TOMO LVI — Montevideo, Viernes 1.o de Agosto de 1919 — Núm. 4038

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre	"	4.50
" año	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Decreto. Constituye una Comisión de protección contra la epidemia de «grippe».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 30 de 1919.

(Carpeta número 1308|1919).

Vista la nota del Consejo Nacional de Higiene pidiendo la creación de una Comisión encargada de tomar medidas contra la grippe, atendiendo especialmente los hogares necesitados donde se desarrolle esa enfermedad.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Constitúyese una Comisión de protección contra la grippe, con el objeto de atender los hogares necesitados donde se desarrolle esta enfermedad, con alimentos, abrigos y subsidios en dinero.

Art. 2.o Esta Comisión durará en sus funciones mientras el Consejo Nacional de Higiene no declare extinguida la actual epidemia de grippe.

Art. 3.o Formarán la Comisión de protección contra la grippe las siguientes personas: El Presidente y los miembros titulares del Consejo Nacional de Higiene, el Presidente de la Junta Económico-Administrativa, el Intendente Municipal y el Director de Salubridad, el Director de la Asistencia Pública Nacional, el Presidente y el Secretario de la Comisión de Higiene de la Cámara de Representantes, un senador, el Jefe de Policía, tres miembros de la Comisión de la Liga Antialcohólica, un miembro de la Comisión de la Liga contra la Tuberculosis, un miembro de la Comisión de la Sociedad Cristóbal Colón y dos ciudadanos nombrados por el Presidente de la Comisión.

Art. 4.o De esta Comisión se nombrará un Comité Ejecutivo, formado por su Presidente y cuatro miembros designados por él. Este Comité estará autorizado para tomar cualquier resolución en los casos que estime de urgencia, debiendo dar cuenta en la primera sesión que celebre la Comisión.

Art. 5.o Se nombrarán tres Subcomisiones, formadas de cinco miembros cada una: una de Hacienda, otra de Propaganda Sanitaria y la última de Socorros. Como lo indican las denominaciones, la primera se ocupará de la obtención de recursos extraordinarios, en la forma que lo indique la Comisión; la segunda contribuirá a difundir las medidas sanitarias vigentes contra la grippe; la tercera cooperará para hacer más fácil la distribución de los socorros.

Art. 6.o Estas Subcomisiones estarán autorizadas para integrarse aún con personas que no sean miembros de la Comisión, para facilitar sus tareas.

Art. 7.o Una vez instalada, la Comisión propiciará el establecimiento de Comisiones autónomas de socorros en los distintos pueblos de la República, con los mismos fines de la Comisión de Protección contra la grippe.

Art. 8.o El Consejo Nacional de Higiene quedará autorizado, al obtenerse la aprobación de este proyecto, a concurrir con la suma de un mil pesos ($ 1.000.00), de sus rentas propias, para el fin indicado.

Art. 9.o La Comisión podrá gestionar del Presidente de la República y del Consejo Nacional de Administración, lo mismo que de la Asistencia Pública Nacional y de la Intendencia Municipal, los fondos necesarios para llenar sus fines.

Art. 10. La Comisión podrá celebrar sesión estando presentes cinco de sus miembros, y el Comité Ejecutivo con la concurrencia de tres.

Art. 11. Por impedimento del señor Ministro de Industrias rubricará este decreto el señor Ministro de Obras Públicas.

Art. 12. Comuníquese, publíquese e insértese.

VIERA.
HUMBERTO PITTAMIGLIO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Leonor Cabrera de Imas — Solicita duplicado de la cédula que la acredita como pensionista. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que informe.

—Alcira Vidal de Alonso — Solicita la foja de los servicios de su señor padre coronel Feliciano Vidal durante la "Cruzada Libertadora". — Pase a la Contaduría General de la Nación para que expida el testimonio solicitado.

—Feliciana N. de Dalaise, pensionista militar — Solicita liquedación y pago de sus haberes por el mes de Abril último. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

—Cayetano Fernández, capitán del Ejército — Solicita liquidación y pago de sus haberes por el mes de Diciembre de 1918. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que la Comisaría de Guerra informe.

—Intendencia Municipal de Tacuarembó — Solicita la entrega del terreno que actualmente ocupan las instalaciones de la Oficina Radiotelegráfica. — Pase a la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite una planilla de costos con las respectivas modificaciones, cuyo importe asciende a $ 19.574,33. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Regimiento de Caballería número 7 — Remite un recuento de los efectos de esa unidad. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que informe el jefe del expresado regimiento.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del mayor graduado Juan Borges. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Dionisia Porraz, hija del teniente Eduardo Porraz — Solicita cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada indique el lugar de residencia.

—Faustino San Remo, ex marinero con premio de constancia de segunda clase — Solicita mayor premio. — Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

—María Elena Suárez de Ruiz, viuda del teniente coronel Venancio Ruiz — Solicita acrecentamiento de pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Juana Luisa Acuña, viuda del coronel Mauricio Cancela — Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Alejandro Novoa — Solicita se le reconozca como apoderado de la señora Antonia López de Hernández. — Agréguese a sus antecedentes, tómese nota del poder que acompaña y devuélvase.

—Hipólito Rivero, ordenanza de 1.a clase del Estado Mayor del Ejército. — Retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

—Compañía del Gas de Montevideo — Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés "Trevethoe". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se remitan a la Contaduría General de la Nación las cuentas que detalla para que las retenga en su poder hasta tanto puedan ser imputadas y estén en condiciones de ser documentadas en forma. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Capitanía General de Puertos—Solicita se le provea de mil kilos de carbón mineral para consumo de la lancha a vapor "Coronel Zufriategui". — Que se comunique a la Dirección de la Armada para que provea.

—Presentación Santana, pensionista militar — Solicita liquidación de sus haberes por el mes de Febrero del corriente

año. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Germán Gil, coronel graduado del Ejército — Solicita liquidación de sus haberes por el mes de Febrero último.— Informe la Contaduría General de la Nación.

—Crocker y Compañía—Solicitan permiso para poder despachar, depositar en los Polvorines Nacionales y vender explosivos para usos industriales. — Informe el Archivo.

—Liquidación por $ 59.78 a favor de la Escuela Militar de Aviación.—Pase al Ministerio de Hacienda para que libre la orden de pago correspondiente.

—Suministro de artículos navales para el vapor "Río Negro" ex "Mera".—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Liquidación por $ 16.99 a favor del Batallón de Infantería número 7, por varios.—Pase al Ministerio de Hacienda para que libre la orden de pago correspondiente.

—Liquidación por $ 8.44 a favor del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1.—Pase al Ministerio de Hacienda para que libre la orden de pago correspondiente.

—Matilde Torres de Vivas, reclamo de pensiones.—Vista a la interesada.

—Inspección General de Telegrafía sin Hilos—Inspección en su contabilidad practicada por el inspector don Horacio Fariña.—Informe la Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

—Pedido de artículos para el Dique Nacional y Talleres de la Armada.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Liquidación por $ 36.08 a favor del mayor Pedro Estévez.—Pase al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago correspondiente.

—Liquidación por 74.50 a favor del alférez Segundo Pérez.—Pase al Ministerio de Hacienda para que libre la orden de pago correspondiente.

—Liquidación por $ 252.50 a favor de la menor María Guillermina Castro.—Pase al Ministerio de Hacienda para que libre la orden de pago correspondiente.

—Liquidación por $ 124.50 a favor del guardia marina Carlos M. Tiscornia. — Pase al Ministerio de Hacienda para que libre la orden de pago correspondiente.

—Liquidación por $ 4.44 a favor de la Escuela Militar.—Pase al Ministerio de Hacienda para que libre la orden de pago correspondiente.

—María L. Arzi de Camejo—Solicita se le abonen los 15 días de sueldo que dejó de percibir su esposo al fallecer, el mayor Emeterio Camejo.—Vista a la interesada.

—Laura Bustos—Solicita su reincorporación a las listas respectivas.—A la interesada para que indique el lugar de su residencia.

—Estado Mayor del Ejército—Da cuenta que en el sepelio del mayor Casas la Empresa de los señores Urta y Cía. no había enviado el número de coches de acompañamiento fijados.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada y comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

—Fructuoso Rivera, coronel en "Disponibilidad"—Reclamo de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Atilio Irrazábal, mayor—Reclamo de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del soldado Cesáreo Flores.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

—María Freto—Por pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

—Juan Barbadora, teniente coronel—Solicita dos días de licencia.—Concedida.

—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal —Solicita autorización para exportar 300.000 kilos de carbón mineral con destino al Brasil.—Informe la Capitanía General de Puertos.

—Juan Dalmarcia, guerrero de la Defensa — Solicita reincorporación a la lista respectiva. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Hilaria Romo, viuda del teniente 2.o Ramón Eguren — Por pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Zona Militar número 4 — Solicita le sea girada la suma de $ 62.30 que corresponde al rancho para individuos de tropa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Pablo Roure Perera, teniente coronel graduado — Por retiro militar. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Correge, Mazzone y Varela — Cuenta por $ 11.00 proveniente del servicio fúnebre prestado al ex soldado Anastasio Benítez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Batallón de Infantería número 14— Solicita se le liquiden los haberes que le corresponden por Junio último al teniente graduado Enrique García Zúñiga. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Juan Duarte, teniente 2.o — Reclamo de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Ministerio del Interior — Comunica que se ha nombrado 2.o jefe del Batallón Policial número 3 al mayor Gaspar S. Borches. — Comuníquese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Contaduría General de la Nación.

—R. O. U. "Uruguay" — Solicita se le liquiden seis días del sueldo del doctor Serafín Cañizas. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del coronel Sebastián Castillo. — Pase a la Contaduría General de la Nación y comuníquese a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

—Arsenal de Guerra — Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 282.58 procedente de los sobrantes de los rubros que detalla. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Pedro Aberastury, teniente 2.o — Reclamo de haberes. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

—Isabel Feria de Veloz — Reclamo de pensiones. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta que ha autorizado la inclusión en las listas de premios de constancia con el de primera clase del soldado Pablo Sosa.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha autorizado la inclusión en las listas de premios de constancia con el de primera clase del soldado Santos Benítez.

—Instituto de Pesca — Comunica que no se cumple el decreto por el que se prohibe el uso del "medio mundo". — Informe la Capitanía General de Puertos.

—Liquidación por $ 119.50 a favor del coronel graduado retirado Juan J. Rovira. — Pase al Ministerio de Hacienda para que libre la orden de pago correspondiente.

—Liquidación por $ 219.50 a favor del coronel retirado Cándido Robido. — Pase al Ministerio de Hacienda para que libre la orden de pago correspondiente.

—Houlder, Brothers y Compañía Limitada — Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés "Servian Prince". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Houlder, Brothers y Compañía Limitada — Solicita un certificado por el que conste que se han presentado solicitando privilegios de paquete para el vapor inglés "Servian Prince". — Expídase, válido por el término de sesenta días.

—P. Revert — Solicita privilegios de paquete para el vapor francés "Aurigny". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—P. Revert — Solicita certificado por el que conste que se ha presentado pidiendo privilegios de paquete para el vapor francés "Aurigny". — Expídase, válido por el término de sesenta días.

—West. India Oil Company — Solicita privilegios de paquete para el vapor americano "A. C. Bedford" y que se le extienda el certificado correspondiente.— Expídase, válido por el término de sesenta días e informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Dodero Hermanos Limitada — Solicitan privilegios de paquete para el vapor inglés "Monkshaven". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Dodero Hermanos Limitada — Solicitan certificado donde conste que se han presentado pidiendo privilegios de paquete para el vapor inglés "Monkshaven".— Expídase, válido por el término de sesenta días.

—Antonio Piaggio — Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés "Tuscany" y que se le extienda el certificado correspondiente. — Expídase, válido por el término de sesenta días e informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Pedro Ferrés y Compañía — Permiso para introducir armas a depósito.— Concedido.

—Razetti y Fiorito — Permiso para introducir armas a depósito. — Concedido.

—Carlisle y Compañía — Permiso para remitir explosivos a la Estación Mansavillagra consignados a los señores Guridi Hermanos. — Concedido.

—Alberto R. Dagnino — Solicita se le reconozca como apoderado de la señora Petrona Mégue de Alvez en la gestión que tramita. — Téngase presente.

—León Monne y Compañía — Permiso para remitir explosivos a San José consignados a los señores Costa Hermanos. — Concedido.

—Regimiento de Artillería número 5 —Eleva una cuenta de los señores Etchemendy y Listur por $ 10.00, proveniente del servicio fúnebre prestado al ex soldado Sabino Soria. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Regimiento de Caballería número 9 —Solicita la inclusión en las listas de premios de constancia con el de primera clase del soldado José López. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Dirección de la Armada — Rendición de cuentas correspondientes al mes de Julio último. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Dirección de la Armada — Solicita se le provea de diez mil tiros "Pointes". —Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga la provisión solicitada.

—Liquidación por $ 134.50 a favor del capitán de navío graduado Máximo Silva. — Pase al Ministerio de Hacienda para que libre la orden de pago correspondiente.

—Jefatura de Policía de Montevideo —Solicita que por el Arsenal de Guerra se le provea de varios efectos. — Vuelva al Ministerio del Interior.

—Sandalia Domínguez de Martínez — Reclamo de haberes. — Informe el Archivo si la peticionante obtuvo licencia en los meses que comprenden las pensiones reclamadas.

—Juan Susanicho, teniente coronel

graduado — Constancia de servicios. — Vista al interesado.

—Ana y Bibiana Ríos — Reclamo de pensiones. — Vista a las interesadas.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informo de la Contaduría General de la Nación se pasa una nota de la Dirección de Vialidad relativa al aumento del 20 por ciento en los haberes del peón de esa Dirección Pedro Alvarez.

—Se resuelve que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras del hospital de San Carlos.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre donación de un terreno por el señor Francisco Preste para construir un edificio para escuela en la Villa de Dolores.

—Se autoriza el pago de la cuenta de los Almacenes de este Ministerio por suministro de útiles para los estudios del río Santa Lucía, que realiza la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Arquitectura, previa toma de razón por la Contaduría del Ministerio, se pasa el expediente sobre pintura en el Pabellón Ricord.

—En vista del señor Fiscal de Gobierno de primer turno se encuentra el expediente sobre expropiación de una parcela de terreno al señor Jorge Giménez, necesaria para las obras de la carretera a Solís.

—Se dispone el pago de la cuenta de don Blas Limongi por reparaciones del mareógrafo de Colonia.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa una nota de la Administración de Faros sobre depósito de pesos 2.291.77, importe de lo recaudado por renta de faros desde el 19 al 25 del mes corriente.

—Al Guardaalmacén se pasa un pedido de útiles formulado por la Administración General de Foras.

—Al Ministerio del Interior se remite el expediente sobre reparaciones del edificio que ocupa la comisaría de la 2.a sección rural del Salto.

La Secretaría.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

INFORME DEL DIRECTORIO EXPLICANDO EL MOTIVO POR EL CUAL FUÉ DADO DE BAJA EL FOGUISTA JORNALERO MIGUEL LÓPEZ.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo. — Directorio.

Excelentísimo señor:

Produciendo el informe dispuesto, tengo el honor de manifestar a V. E. que el foguista jornalero Miguel López, en la sesión celebrada el 30 de Junio próximo pasado por el Directorio de mi Presidencia, fué dado de baja por no cumplir con sus obligaciones y porque en repetidas veces abandonó el servicio estando de guardia.

A mayor abundamiento, transcribo a continuación el informe producido por el señor Jefe de la División Marítima, respecto al caso de que se trata. Dice así:

"Montevideo, Julio 12 de 1919.

Señor Presidente:

El foguista Miguel López prestaba servicios en comisión en el vapor "Salvor", que debía salir fletado por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

En varias ocasiones abandonó sus tareas estando de guardia, exponiendo con ese proceder las calderas del vapor a posibles averías. El día 24 de Junio el capitán del "Salvor" don Demeterio Rethemías, el maquinista don Rodolfo Riephoff y el marinero don Francisco Rodríguez declararon al Subinspector de tráfico don Carlos Paullier que el foguista López no cumplía sus obligaciones y que no se había presentado al servicio. Ordené entonces al capataz de foguistas señor Rodríguez Lecre fuera hasta el domicilio de López y lo hiciera comparecer a mi presencia, lo que no pudo obtenerse por habérlo negado los habitantes del domicilio de López, a pesar de las presunciones de que estaba en su casa. El día 25, a las 7 horas, compareció López a mi presencia y le notifiqué que quedaba suspendido hasta nueva orden. Me preguntó lo que motivaba esa resolución y le contesté que era la falta de contracción a sus tareas y el poco cuidado que tenía con los útiles del trabajo, conducta que no podía tolerar bajo pretexto alguno. El día 27 me sorprendió la denuncia que apareció en "El Día" sobre supuesto pedido de la boleta de inscripción en el Registro Cívico. Interrogué al capataz, señor Rodríguez Lecre, el que me garantizó no era cierto y me pidió autorización para apersonarse a la redacción de "El Día", a fin de desmentir categóricamente lo que el foguista López afirmaba. Se la concedí, y en "El Día", número correspondiente al 28, apareció el suelto siguiente: "Sobre una denuncia. Se nos ha apersonado el señor Rodríguez Lecre, aludido en nuestro número de ayer, respecto de una denuncia formulada por el obrero Miguel López, manifestándonos lo siguiente: "Que el obrero nombrado no ocupa ni ocupó el puesto de foguista presupuestado en la Administración del Puerto de Montevideo; que pertenece al número de suplentes que se utilizan cuando es necesario; que en tal carácter deben presentarse cada vez que se les llama, y López desobedeció una orden de esa naturaleza, el día 24 del corriente, por lo que fué despedido, y que lo del pedido de la boleta cívica es incierto". Puedo garantir al señor Presidente, que no permito a ninguno de los jefes y capataces a mis órdenes que ejerzan la más mínima coacción sobre los obreros. Ellos tienen la libertad más absoluta de ejercer sus derechos cívicos con arreglo a sus convicciones. Siempre que he desempeñado un cargo público, ha sido mi norma invariable el más amplio respeto a todas las ideas. Saludo a usted con la mayor consideración. — Juan Pradelles, Jefe."

Con tal motivo, saludo a V. E. con mi mayor consideración.

Montevideo, Julio 23 de 1919.

Alfredo Labadie, Presidente. — S. Nebel Ellauri, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1919.

Dese conocimiento al Consejo Nacional de Administración, publíquese y archívese.

R. VECINO.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1919

EXISTENCIA que pasa del mes de Marzo ppdo., a saber:			
En efectivo			$ 44.790 01

INGRESOS

Renta de Lotería

Producto bruto de la venta de billetes	$ 230.212 —	
Prescripciones por Agosto y Noviembre ppdos.	» 5.320 —	$ 235.532 —

Pensiones Hospital Vilardebó

Saldo de la recaudación del mes próximo pasado	$ 1.835 —	
A cuenta de la recaudación del mes corriente	» 4.000 —	» 5.835 —

Hospitalidades

Recaudado por dicho concepto durante el mes ppdo., a saber:

Hospital Maciel	$ 534 40	
» Vilardebó	» 314 05	
» Pereira-Rossell	» 284 —	
» Fermín Ferreira	» 269 36	
Asilo Luis Piñeyro del Campo	» 72 —	» 1.473 81

Asistencia Médica del Servicio Permanente

Recaudado por dicho concepto durante el mes próximo pasado	$ 484 —

Pensiones y hospitalidades departamentales

Recaudado por dicho concepto durante el mes próximo pasado, a saber:

Hospital Melo	$ 44 80	
» Fray Bentos	» 217 93	
» Florida	» 348 —	
» Rocha	» 432 —	
» San José	» 29 60	
» Paysandú	» 534 70	
» Mercedes	» 75 —	
» Artigas	» 30 —	
» Minas, Septiembre a Marzo	» 45[illegible] —	
Sala de Auxilios de Treinta y Tres	» 83 60	
» » » » Rivera	» 44 —	
» » » » Canelones	» 50 —	
» » » » Durazno	» 44 —	
Asilo Chopitea	» 43 —	
» Diego Young	» 44 —	» 2.147 65

Impuesto de $ 10 a las carreras de campaña

Recibido de las Jefaturas Políticas Departamentales lo recaudado durante los meses siguientes:

Canelones, Febrero y Marzo ppdos.	$ 260 —
Durazno, idem idem	» 110 —
Río Negro, Marzo ppdo.	» 50 —
Tacuarembó, idem idem	» 450 —
Colonia, idem idem	» 900 —

San José, idem idem . . . . . . $ 39 —
Paysandú, idem idem . . . . . . » 30 —
Salto, idem idem . . . . . . » 130 — $ 1.655 —

Impuesto de 1 1/2 o/o a las carreras de caballos

Recibido del Jockey Club de Montevideo lo percibido durante el mes corriente . . . . $ [illegible] 57
Idem del Jockey Club de Florida por el mes de Marzo ppdo. . . . » 98 64
Idem de la Sociedad Hípica del Salto por Febrero ppdo. . . . » 49 32 » 8.043 33

Multas

Recibido de la Oficina Nacional de Trabajo lo percibido durante el mes ppdo. . . . . » 210 —

Instituto de Radiología

Recaudado por aplicaciones del radio . . . . » 1.400 —

Impuesto a los naipes

Recibido de la Dirección de Impuestos Internos lo recaudado por dicho concepto durante el mes corriente . . . . » 394 30

Alquileres y arrendamientos

Percibidos por dicho concepto durante el mes corriente, a saber:

Fincas urbanas, Marzo ppdo. . . $ 504 —
Idem en Mercedes, idem idem . . » 42 —
Campo en Melilla, idem idem . . » 80 —
Terreno en la Cuchilla Juan Fernández, Marzo y Abril ppdos. . . » 30 — » 616 —

Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales

Importe líquido de lo recaudado durante el mes próximo pasado . . . . » 770 02

Ley sobre juegos — (Agosto 31 de 1915)

Recibido de la Intendencia Municipal de Montevideo el importe correspondiente al trimestre comprendido entre Octubre 1.o hasta Diciembre 31 de 1918 . . . . » 32.976 94

Registro de Investigación de la Paternidad

Importe líquido de lo recaudado durante el mes próximo pasado . . . . » 35 46

Impuesto a los boletos de sport extranjero

Importe del 2 % deducido sobre la venta de boletos durante el mes ppdo. . . . . » 2.908 69

Consultorios Gota de Leche

Recaudado en el Consultorio número 4 durante el mes ppdo. por venta de alimentos a precios reducidos . . . . » 5 94

Asilo Diego Young

Percibido por cuotas diarias de los niños durante el mes ppdo. . . . . » 43 38

Patente Adicional a Compañías de Seguros

Recibido de la Dirección de Impuestos Internos lo percibido por dicho concepto . . . . . . » 10.836 45

Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos

Recaudado durante el mes corriente, a saber:

Teatros . . . . $ 1.017 30
Casinos . . . . » 125 30 » 1.142 60

Entradas Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Recaudado por cuotas diarias de los niños durante el mes ppdo., a saber:

Asilo número 1 . . . . . . $ 88 16
» » 2 . . . . . . » 71 46
» » 3 . . . . . . » 95 — » 254 62

Entradas Asilo Maternal número 4

Recaudado por cuotas diarias de los niños durante el mes ppdo. . . . . » 40 40

Donaciones y legados

Donativos efectuados a favor del Hospital Minas:

Olegui Hnos. . . . . $ 50 —
Lados Hnos. . . . . » 20 — » 70 —

Colonia Asilo de Alienados

Importe de las multas aplicadas a los guardianes durante el mes próximo pasado. . . . . . . $ 6 93
Devolución de los siguientes sueldos por Marzo ppdo. indebidamente presupuestados, a saber:

R. Rodríguez . . . . » 0 99
J. Rodríguez. . . . . » 0 99
P. González. . . . . » 0 99
M. Jiménez . . . . » 1 98 » 11 88

Servicio Médico Permanente

Importe de las multas aplicadas durante el mes de Marzo ppdo. a los empleados siguientes:

Adelio Conde. . . . . $ 1 20
Pedro Trigo. . . . . » 1 20
Serafín Bagnesis . . . . . . » 1 20 » 3 60

Asilo Dámaso Larrañaga

Devolución de lo presupuestado indebidamente al ama interna número 21 . . . . $ 4 53
Idem idem al ama Laura García por Febrero ppdo. . . . . » 48 — $ 52 53

Herencia del señor Alejo Rossell y Rius

Importe del efectivo vertido en Caja según arqueo efectuado por el Alguacil del Juzgado de lo Civil de 3.er turno en la Caja particular de dicho señor . . . . » 4.683 59

Proveeduría General—C/Mercaderías

Saldo de lo acreditado por el Hospital Paysandú en el presupuesto de gastos del mes de Enero próximo pasado . . . . » 0 40

Hospital Vilardebó

Devolución de los siguientes sueldos del mes de Marzo ppdo., a saber:

José P. Mariños, suspendido . . . $ 39 21
Pedro Ferreiro, idem 8 días . . . » 10 45
Domingo Vázquez Mariño, idem 4 idem » 5 54 » 55 19

Hospital Minas

Crédito — Devuelto por el señor administrador el sobrante de lo girado para pago de diversos gastos con cargo al crédito de fecha Febrero 13 de 1918 . . . . » 17 44
Devolución de lo presupuestado indebidamente en el presupuesto de gastos del mes de Noviembre ppdo. . . . . » 40 —

Impuesto Adicional de Abastos

Recaudado por dicho concepto durante el mes ppdo., a saber:

Artigas . . . . $ 444 40
Canelones . . . . » 535 60
Colonia . . . . » 586 40
Soriano . . . . » 495 43
Durazno . . . . » 333 20
Florida . . . . » 389 20
Fray Bentos . . . . » 54 50
Lascano . . . . » 28 50
Maldonado . . . . » 208 20
Melo . . . . » 433 90
Minas . . . . » 346 —
Tacuarembó . . . . » 279 60
Paysandú . . . . » 381 70
Rivera . . . . » 278 50
Rocha . . . . » 298 70
Salto . . . . » 452 50
San José . . . . » 335 40
Treinta y Tres . . . . » 298 20
Flores . . . . » 176 70 » 5.697 63

Hospital Florida

Importe de la venta de cajones . . . . » 3 50

Alojamiento y comida

Deducido en los presupuestos de empleados siguientes:

Hospital Vilardebó, Marzo ppdo. $ 414 —
Lavadero a Vapor, idem idem . . » 10 —
Hospital Fermín Ferreira, idem idem » 810 —
Asilo Luis Piñeiro del Campo, idem idem . . . . » 50 —
Escuela del Hogar, idem idem . . » 19 —
Hospital Pereira-Rossell, idem idem » 671 28
Idem Maciel, idem idem . . . . » 140 —
Asilo Dámaso Larrañaga, idem idem » 510 —
Asilos Maternales números 1, 2 y 3, idem idem . . . . » 30 — » 2.645 28

Sala de Auxilios de San Carlos

Importe de la venta de cajones vacíos $ 11 40
Medicamentos expedidos durante el mes de Marzo ppdo. . . . . . » 8 90 » 20 —

Hospital Flores

Importe de la venta de tablones viejos . . . . . » 10 —

Obligaciones á pagar—Cuenta Gastos

Importe de las cuentas pendientes de pago correspondientes al presupuesto de gastos del mes de Febrero ppdo. . . . . » 1.836 04

Obligaciones a pagar—Cuenta Empleados

Importe de los sueldos pendientes en Caja a la orden de los interesados, a saber:

Hospital Maciel

Julio Figueroa, Febrero ppdo. . . $ 40 39
Eduardo Ferreiro, idem idem. . . » 35 64

Asilo Dámaso Larrañaga

Varias Nodrizas, Febrero ppdo. . » 94 34
Idem idem, Marzo idem . . . . » 148 47

Asilo Luis Piñeiro del Campo

Luis A. Surraco, Marzo ppdo. . » 81 32
Leandro Escalado, idem idem . . » 39 20
Felicia Facio, idem idem. . . . » 41 58
Armando Subervielle, idem idem . » 35 25

Hospital Pereira-Rossell

Manuela Vargas, Marzo ppdo.	$	0 93	
Alberto Apezerhea, idem idem	»	40 48	
Roberto Berro, idem idem	»	82 51	
Atilio Narancio, idem idem	»	82 51	
Proveeduría General			
Gerardo Villegas Zúñiga, Marzo ppdo.	»	472 26	
Hospital Vilardebó			
Ernesto Quintela, Marzo ppdo.	»	84 15	
Alejandro Rossi, idem idem	»	39 20	
Hospital Tacuarembó			
Julián Maurente, Febrero idem idem.	»	35 64	$ 1.073 36

Varios arbitrios

Recaudado por diversos conceptos, a saber:

Asilo Dámaso Larrañaga			
Venta de residuos, una vidriera y cuatro puertas viejas	$	34 —	
Asilo Luis P. Del Campo			
Venta de residuos y 719 bolsas vacías.	»	270 84	
Proveeduría General			
Venta de 2 1/2 gramos platino	»	6 25	
Bonificación de la cuenta de A. Cantonet	»	7 68	
Servicio M. Permanente			
Importe de ropas extraviadas	»	5 90	
Hospital Pereira-Rossell			
Venta de residuos	»	10 —	» 334 67

Descuento de 1 o/o

Deducido sobre los pagos efectuados por diversas reparticiones, a saber:

Asistencia Pública Nacional				
Abril corriente	$	2.050 98		
Tesorería General de la Nación				
Marzo ppdo.	»	9.069 38		
Biblioteca Nacional				
Marzo ppdo.	»	3 98		
Dirección de Correos				
Marzo y Abril ppdos.	»	1.705 28		
Comisión Financiera de las Obras del Puerto				
Enero a Marzo ppdos.	»	1.400 24		
Banco de Seguros del Estado				
Marzo ppdo.	»	426 00		
Oficina de Crédito Público				
Enero a Marzo ppdo.	»	43 32		
Usina Eléctrica de Montevideo				
A cuenta	»	100 —		
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal				
Marzo ppdo.	»	1.702 01		
Registro de Estado Civil				
Enero a Marzo ppdos	»	86 77		
Administración del Puerto				
A cuenta saldo pendiente.	»	3.000 —		
Administración Nacional del Puerto				
Diciembre, Febrero y Marzo ppdos.	»	4.186 04		
Receptoría de Aduana de Paysandú				
Febrero ppdo.	»	0 48		
Jefatura Política de Rocha				
2.o trimestre ejercicio corriente	»	2 25		
Jefatura Política de Canelones				
Marzo idem idem	»	1 40		
Jefatura Política del Salto				
Marzo idem idem	»	48 60		
Intendencias Municipales				
Durazno, Marzo próximo pasado	$ 65 54			
Salto, idem idem	» 183 32			
Florida, idem idem	» 85 61			
Flores, idem idem.	» 60 49	»	394 96	» 24.191 78

Ley 14 de Octubre de 1904

Deducido por montepío en los presupuestos de empleados por el mes ppdo., a saber:

Montepío	$	1.378 84	
Reintegro.	»	133 99	» 1.512 83

Montepío Escolar

Deducido en los presupuestos de empleados pagos en el mes corriente	»	146 83	$ 345.761 87

Banco de la República

Girado en descubierto durante el mes corriente	»	623 26	$ 346.385 13
			$ 388.176 04

EGRESOS

Presupuestos de gastos, empleados y nodrizas, a saber:

Dirección General

Gastos por Febrero ppdo.	$	954 35	
Empleados por Marzo idem	»	6.319 33	$ 7.273 68

Administración de Lotería

Gastos por Febrero ppdo.	$	938 76	
Empleados por Marzo idem	»	3.340 50	» 4.279 26

Hospital Maciel

Gastos por Febrero ppdo.	»	7.938 27	
Empleados por Marzo idem	»	41.476 40	» 49.414 67

Hospital Vilardebó

Gastos por Febrero ppdo.	$	7.705 98	
Empleados por Marzo idem	»	42.015 51	» 49.721 49

Lavadero a vapor

Gastos por Febrero ppdo.	»	36 00	
Empleados por Marzo idem	»	4.131 33	» 4.167 33

Asilo Dámaso Larrañaga

Gastos por Febrero ppdo.	$	7.213 13	
Empleados por Marzo idem	»	9.633 25	
Nodrizas	»	18.965 18	» 35.811 56

Asilo Luis Piñeiro del Campo

Gastos por Febrero ppdo.	»	3.345 33	
Empleados por Marzo idem	»	5.299 90	» 8.645 23

Escuela del Hogar

Gastos por Febrero ppdo	»	35 60	
Empleados por Marzo idem	»	372 —	» 407 60

Hospital Fermín Ferreira

Gastos por Febrero ppdo.	»	9.353 60	
Empleados por Marzo idem.	»	40.532 92	» 49.886 52

Asilos Maternales núms. 1, 2, 3 y 4

Gastos por Febrero ppdo.	$	1.667 34	
Empleados por Marzo idem	»	3.340 80	» 5.008 14

Hospital Pereira-Rossell

Gastos por Febrero ppdo.	$	3.357 83	
Empleados por Marzo idem	»	7.083 62	» 10.441 45

Servicio M. Permanente

Gastos por Febrero ppdo.	$	2.931 61	
Empleados por Marzo idem	»	2.973 25	» 5.904 86

Refugio de Embarazadas

Gastos por Febrero ppdo.	»	24 —

Escuela de Nurses

Gastos por Febrero ppdo.	$	595 20	
Empleados por Marzo idem	»	563 —	» 1.153 20

Pabellón Escuela de Nurses

Gastos por Febrero ppdo.	»	316 74

Colonia Asilo de Alienados

Gastos por Febrero ppdo.	$	1.451 38	
Empleados por Marzo idem	»	3.081 20	» 4.532 58

Diversos gastos

Gastos por Febrero ppdo.	»	5.978 04

Proveeduría General

Gastos por Febrero ppdo.	$	315 90	
Empleados por Marzo idem	»	1.864 25	» 2.180 15

Instituto de Radiología

Empleados por Marzo ppdo.	»	474 —

Instituto Profiláctico de la Sífilis

Empleados por Marzo ppdo.	»	204 —	$ 152.824 47

Hospital Minas

Gastos por Febrero ppdo	$	603 53

Hospital Colonia

Gastos por Febrero ppdo	»	365 57

Hospital Fray Bentos

Gastos por Febrero ppdo.	$	526 29	
Empleados por Marzo idem	»	372 30	» 898 59

Hospital Tacuarembó

Gastos por Febrero ppdo.	»	327 87

Hospital Rosario

Gastos por Febrero ppdo.	»	240 12

Hospital Mercedes

Gastos por Febrero ppdo.	$	723 47	
Empleados por Marzo idem	»	523 60	» 1.247 07

Hospital Salto

Gastos por Febrero ppdo.	»	931 69

Hospital Florida

Gastos por Febrero ppdo.	»	476 46

Hospital Flores

Gastos por Febrero ppdo. . . . $ 281 01

Hospital San José

Gastos por Febrero ppdo. . . . $ 555 49
Empleados por Marzo idem . . . » 621 20 » 1.176 69

Hospital Paysandú

Gastos por Febrero ppdo. . . . » 1.401 72

Hospital Melo

Gastos por Febrero ppdo. . . . » 362 76

Hospital Rocha

Gastos por Febrero ppdo. . . . $ 488 63
Empleados por Marzo idem . . . » 486 47 » 975 10

Sala de Auxilios de Artigas

Gastos por Febrero ppdo. . . . » 448 27

Hospital Rivera

Gastos por Febrero ppdo. . . . » 637 40

Sala de Auxilios del Durazno

Gastos por Febrero ppdo. . . . » 223 88

Sala de Auxilios de Canelones

Gastos por Febrero ppdo. . . . $ 293 19
Empleados por Marzo idem. . . » 316 50 » 609 69

Sala de Auxilios de San Carlos

Gastos por Febrero ppdo. . . . $ 213 68
Empleados por Marzo idem . . . » 264 90 » 478 58

Sala de Auxilios de Treinta y Tres

Gastos por Febrero ppdo. . . . $ 470 69
Empleados por Marzo idem . . . » 263 89 » 734 58

Asilo Chopitea

Gastos por Febrero ppdo. . . . $ 176 94
Empleados por Marzo idem . . . » 127 20 » 304 14

Asilo Diego Young

Gastos por Febrero ppdo. . . . $ 220 92
Empleados por Marzo idem . . . » 183 — » 403 92 $ 13.448 44

Proveeduría General—Cuenta de Mercaderías

Pagado la planilla de gastos correspondiente al mes de Febrero próximo pasado. . . . . » 42 673 22

Renta de Lotería

Pagado por comisión de venta de billetes de lotería . . . . » 46.603 —

Dietas de los miembros del Consejo Directivo

Pagado la planilla de dietas correspondiente al mes ppdo. . . » 2.295 —

Comisiones

Pagado por comisión de giros expedidos para el interior . . . . » 36 36

Descuento de 1 o/o

Pagado por comisión de giros de diversas reparticiones. 2 58

Impuesto de 1 1/2 o/o a las carreras de caballos

Pagado por comisión de giro del Jockey Club de Florida 0 50

Impuesto de $ 10 a las carreras de campaña

Pagado por comisión de giro de diversas Jefaturas Departamentales . . . . » 7 84

Pensiones Hospital Vilardebó

Pagado al señor H. Moyano su comisión del 4 % sobre lo recaudado el mes ppdo . . . . » 60 35

Hospitalidades

Pagado al señor H. Moyano su comisión del 5 % sobre lo recaudado el mes ppdo. . . . . . » 98 89 » 206 52

Obras, mejoras y ampliaciones de servicios

Pagado por dicho concepto durante el mes corriente a saber:

Lavadero a Vapor

Crédito de fecha Febrero 26 de 1919:

Planilla de jornales. . . . . . $ 75 55
» » gastos . . . . » 1 643 57
Ruperto Barros . . . . » 275 — $ 1.994 12

Hospital Pereira-Rossell

Banco de la República: cuota de pavimentación, crédito de fecha Marzo 29 de 1916 . . . . » 13 34

Hospital Maciel

Banco de Londres y Río de la Plata: crédito de Julio 11 de 1917 . . . . » 1.010 —

Pabellón de Ginecología

Agustín Bagnarra: honorarios como sobrestante por el mes ppdo. . . . . » 80 50

Maternidad y Refugio de Embarazadas

Ministerio de Obras Públicas: crédito de Abril 4 de 1919 . . . . » 265 92

Hospital San José

Sociedad de Beneficencia de Señoras: crédito de fecha Julio 28 de 1915 . . . . $ 400 — $ 3.463 88

Instituto de Radiología

Pagado con cargo a dicha cuenta, a saber:

Empleados—Complementario de Febrero ppdo. . $ 24 —
Gastos por Febrero idem. . . . . » 54 86 » 78 86

Obligaciones a pagar—Cuenta empleados

Pagado los siguientes sueldos pendientes en Caja a la orden de los interesados, a saber:

Asilo Luis P. Del Campo

Leandro Encalado, por Marzo ppdo. . . . $ 39 20

Servicio Médico Permanente

Luciano Rubio, por Febrero ppdo. . . . . . » 25 83

Asilo Dámaso Larrañaga

Esperanza Alonso, Febrero ppdo. . . . . . . » 11 56 » 76 59

Obligaciones a pagar—C/Gastos

Pagado las siguientes cuentas de presupuestos anteriores, a saber:

Hospital Pereyra Rossell

E. Garibaldi, por Enero ppdo. . . . $ 5 —
C. Uruguaya, idem idem. . . . . » 58 80
J. Porta, idem idem . . . . . . » 28 30
J. Porta, por Diciembre . . . . . » 10 40 » 102 50

Escuela del Hogar

J. J. Tiras por Enero ppdo. . . . . » 27 50

Servicio M. Permanente

H. C. de Illa, Enero ppdo. . . $ 8 —
Guelfi y C.a, idem idem . . . . » 65 20
Mormi Hnos., idem idem. . . . . » 18 —
P. Baratella, idem idem. . . . . » 3 80
J. Maggiolo, idem idem . . . . . » 17 40
Guelfi y C.a, Diciembre idem . . . » 22 85
J. Shaw, idem idem . . . . . . » 4 20
Guelfi y C.a, Noviembre idem . . . » 55 30
Guelfi y C.a, Octubre idem . . . . » 26 44 » 217 59

Administración de Lotería

A. Iglesias, Septiembre a Enero ppdos. . . . » 28 76

Asilo Luis P. Del Campo

Darant e Inchauspe, Enero ppdo. $ 22 80
Ferrocarril Midland, idem idem . » 4 —
Sociedad Comercial de Montevideo idem idem. . . . . » 40 —
Extraordinarios y eventuales. . . » 20 44 » 56 94

Dirección General

Doctor J. Martirené, Enero ppdo. $ 400 —
P. Zanetta, idem idem . . . . . » 3 20
Boletín de Hacienda, idem idem . » 1 —
P. Gillardo, Diciembre idem. . . » 4 20
Boletín de Hacienda, idem idem . » 2 — » 407 40

Hospital Vilardebó

A. Amodeo, Enero ppdo. . . . . » 36 —

Proveeduría General—Cuenta Mercaderías

D. Grundland, Enero ppdo. . . . $ 431 20
R. Cerviño, idem idem . . . . . » 5 50
J. A. Castiglione, idem idem . . » 200 —
Senra Piqué y C.a . . . . » 264 85
Bolon Hnos., idem idem. . . . . » 20 —
La Uruguaya, idem idem . . . . » 90 41
Ferrocarril Midland, idem idem. . » 51 04
M. Ferrari, Diciembre. . . . . . » 39 60
M. Fernández, idem idem. . . . » 8.96
Senra, Piquet y Cía. . . . . . » 456.46
Bolon Hnos., idem idem. . . . . » 56 45
Monteverde y C.a, idem idem . . » 1 25
Prieto y Mera, Noviembre idem. . » 4 80
Monteverde y C.a, idem idem . . » 5 20
L. Fernández, Octubre idem . . » 3 36
Monteverde y C.a, idem idem . . » 2 —
Castellanos y Regules, idem idem . » 95 —
Giorello e Hijos, idem idem . . . » 48 —
Bolón y Hnos., idem idem . . . . » 464 69
A. Prieto y Mera, Septiembre idem. » 1 86 » 1.317 03

Hospital Maciel

A. Amodeo por Enero . . . . . $ 28 46
Ferrocarril Midland por idem . . » 29 65
Instituto Funch por idem. . . . » 2 40
E. Rizzi por idem . . . . » 5 —
J. Vallaro por idem . . . . . . » 40 —
M. Pereiro por idem . . . . . . » 4 —
A. Garesse por idem . . . . . . » 2 —
Monteverde y Cía. por Diciembre . » 5 50
Viuda de Castro por idem . . . . » 35 50 » 122 21

Proveeduría General

B. Serafino por Diciembre . . . . » 4 —

Asilo Dámaso Larrañaga

Sociedad Comercial de Montevideo por Enero . . . . 48 — $
Ricardi y Cía por Diciembre . . . » 27 55
Ricardi y Cía. por Octubre . . . » 11 80
J. Russi por Setiembre . . . . . » 6 — » 63 35

Colonia Asilo de Alienados

Ceriani y Cía. Noviembre y Diciembre ppdo. . $	39 —	

Lavadero a Vapor

J. Elizondo por Enero . . . . $	12 40	
Di Stavio e Hijo (por Diciembre y Enero . . . . »	30 — »	42 40

Pabellón Escuela de Nurses

Bolón Hnos. por Noviembre . . . . »		2 50

Escuela de Nurses

H. Rocco, por Enero . . . . $	2 11	
Bolón Hnos . . . . »	5 50 »	7 61

Asilo Maternal Núm. 4

Gastos menores, por Octubre . . . . »		6 06

Hospital Fermín Ferreira

J. Dupuy por Enero . . . . »	46 86	$	2 494 71

Intereses

Pagado al Banco de la República los intereses en cuenta corriente hasta el 31 de Marzo ppdo. . . . . $	928 62	$ 264.393 31

Banco de la República

Entregado en cuenta corriente el importe girado en descubierto durante el mes ppdo. . . . . »		82.912 03

EXISTENCIA que pasa al mes de Mayo próximo, a saber:

En efectivo . . . . $	39.082 11	
Banco de la República, cuenta Rossell y Rius . . . . »	1.688 59 »	40.770 70
		$ 388.476 04

Montevideo, Mayo 23 de 1919.

José Torres,
Subcontador.

V.º B.º:
Federico Mora Magariños,
Contador General.

421-v.ag.1.º.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 31 de Julio de 1919

Las altas presiones atmosféricas se mantienen en la parte central del continente y alrededor de Córdoba. La pendiente barométrica es suave hacia el Norte y Sur. La temperatura sigue experimentando fuertes descensos en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 14 y 6.50; Punta del Este, 12 y 8; Rocha, 11 y 4; Melo, 12 y 1; Rivera, 13 y 2; Paso de los Toros, 15 y 1, y Fray Bentos, 13 y 5. Dominan vientos suaves del Oeste al Norte, con velocidades horarias de 15 a 20 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y más débiles, del Sur al Oeste, en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 520 kilómetros. Cielo, en general, despejado. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 768.15.

Temperatura: Normal, 11º; a la intemperie, 12º30; máxima, 13º80; a la intemperie, 14º40; mínima 6º30; a la intemperie, 3º60.

Viento O. N. O, 13 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 7.10. Humedad relativa o|o: 73.

Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros a horas 4.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro 20 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 1.40.

Temperatura del agua: 12º20.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 31 de 1919.

Primera rueda

No se efectuaron operaciones.

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
7.050	para fin de Agosto . .	70 90
4.700	ídem ídem.	70 90
4.700	ídem ídem.	70 90
18 800	para el 1.º de Agosto .	70 60
4 700	ídem ídem.	70 60
2.820	ídem ídem.	70 60

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000	al contado.	99 70
2 000	ídem ídem. . . .	99 70
10.000	ídem ídem. . . .	99 80

Empréstito Brasilero

3.000	para el 1.º de Agosto .	92 90

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

10.000	para el 1.º de Agosto .	98 —
4.000	ídem ídem.	98 —
1 000	ídem ídem.	98 —
10.000	para fin de Agosto .	98 50
19 000	ídem ídem.	98 50

Bonos oro 5 % de 1915

4.830	para el 2 de Agosto .	88 —
14.490	ídem ídem. . . .	88 —

Empréstito de Conversión

932 50	para el 1.º de Agosto .	93 20
932 50	ídem ídem	93 20
5 035 50	ídem ídem.	93 20
5.595	para fin de Agosto .	93 60
3.730	para el 1.º de Agosto .	93 20
9.325	para fin de Agosto .	93 50
9 325	ídem ídem. . . .	93 50
9.325	ídem ídem.	93 60
4 662 50	para el 1.º de Agosto .	93 20
9.325	ídem ídem	93 20

Títulos oro 5 % de 1914

4.470	al contado.	89 —

Títulos Hipotecarios serie J

8.500	para fin de Agosto . .	99 80
3.000	para el 1.º de Agosto .	99 80
6.500	para el 2 de Agosto .	99 80

Títulos Hipotecarios serie K

1.000	al contado.	100 90
1.500	ídem ídem.	100 90
4.700	ídem ídem.	100 90
2.000	ídem ídem.	100 90
1.000	ídem ídem.	100 90
2.500	ídem ídem.	101 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), **vía** Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), **vía Rocha**: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: Carmelo: a las 18.

R. Bazzano.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

31 de Julio de 1919

Alfredo M. Zacheo, oriental, 27 años, casado, Colonia 2137.

Antonio Pérez, oriental, 4 meses, Yi 1694.

Luis Gasiñe Quintana, español, 53 años, casado, 18 de Julio 1383.

Vicenta Severino, italiana, 50 años, casada, Piedras 460.

Simón G. Lloveda, oriental, 32 años, soltero, Magallanes 1484.

María J. Cabrillana, oriental, 3 años, Domingo Aramburú 1871.

Luis Alberto Morales, oriental, 28 días, 2.a 18 de Julio 3.

Angela P. de Brignardella, oriental, 51 años, casada, José L. Terra 2239.
Albino Crócamo, oriental, 29 años, casado, Cufré 1776.
María Rossi de Cerruzzi, italiana, 82 años, viuda, General Pagola 2045.
Eugenio Stronatti, oriental, 20 años, soltero, Payán 12.
Adolfo Rodríguez, argentino, 68 años, casado, Marcos Bruto 65.
Catalina Giordanelli, oriental, 2 días, Arequita 2278.
José A. Cagnasso, oriental, 1 año, Trabajo 5.
Francisco Sincalco, italiano, 64 años, casado, Cerro Largo 1989.
Cirila Rodríguez, oriental, 23 años, soltera, Hospital Maciel.
Marcelina Prieto, oriental, 17 años, soltera, Hospital Maciel.
Dionisia C. de Silva, oriental, 29 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Genaro Aguilar, argentino, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Emilio Blanco, español, 52 años, casado, Río Branco 1077.
Irene González de Fernández, oriental, 53 años, casada, Hospital Maciel.
Pura Ramírez, oriental, 10 años, Oficial 144.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

49.ª REUNIÓN ORDINARIA

JULIO 28 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 16 y 50 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Stirling, Gallinal (don Hipólito), Etchevest, Mendívil, Aragón y Etchart, Sosa, Otero y Narancio.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Freire, Aguirre, Simón, Jiménez de Aréchaga y Abellá y Escobar.**

Con licencia, el señor senador **Canessa.**

Señor Presidente—No puede celebrarse sesión por falta de número.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"Dolores Suárez de Ayala y Fabiana Pío de Arroyo solicitan pronto despacho de su anterior petición."

—A sus antecedentes.

"La Honorable Cámara de Representantes remite, con sus antecedentes, el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo, a regir en el ejercicio 1919-920."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara comunica haber desechado el proyecto de ley por el que se autorizaba al Poder Ejecutivo a invertir $ 12.000.00 para sufragar los gastos del envío de una Embajada Especial a Italia."

—Téngase presente.

"Inocencio M. Vigo, Secretario de la Comisión Auxiliar de Pando, solicita ser tenido en cuenta al tratarse el Presupuesto de Juntas Económico-Administrativas e Intendencias del litoral e interior."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber desechado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad en el proyecto de ley que destina $ 5.000.00 para sufragar los gastos que demande el envío de una Embajada Especial a la Gran Bretaña."

—A la Asamblea General.

Señor Presidente—Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se hizo).

A. Piacenza (hijo).
Jefe de Taquígrafos.

50.ª SESIÓN ORDINARIA

JULIO 29 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

Mociones de preferencia:

3—Del senador por **Flores**, doctor Justino Jiménez de Aréchaga, para considerar la venia solicitada por el Consejo Nacional de Administración para nombrar **Intendente Municipal del Departamento del Salto** al señor Pedro Thevenet. — (Concedida en sesión secreta).
4—Del señor senador por Maldonado, doctor Florencio Aragón y Etchart, para considerar lo siguiente:
En la sesión de hoy: **erección de un monumento al Gaucho Uruguayo.** — (Sancionado).
Integración de la Comisión de Hacienda. — (Se integra con el señor senador por Minas, mientras dure la ausencia del señor senador por Florida).
En la sesión próxima: **prórroga del Presupuesto General de Gastos.** —(Aprobada).
5—Del señor senador por Colonia, doctor Atilio Narancio, para que se considere hoy, en sesión secreta, el pedido del señor Presidente de la República, sobre venia para nombrar **Ministros Diplomáticos.** — (Rechazada).
6—Del señor senador por Flores para que la Mesa ponga a disposición de la Comisión de Legislación **las actas secretas sobre pedidos de venia del Poder Ejecutivo para nombrar Ministros Diplomáticos.** — (Aprobada).
7—Del señor senador por la Colonia, modificada por el señor senador por Artigas, para que se trate en la sesión del viernes próximo, con o sin informe de la Comisión de Legislación, el pedido de venia del señor Presidente de la República para nombrar **Ministros Diplomáticos.** —(Aprobada).
8—Del señor senador por Paysandú, doctor Javier Mendívil, para tratar de inmediato y en ambas discusiones el proyecto de decreto que concede **pensión a la señora Juana V. de Génes Richard.** — (Sancionado).
9—**Manifestaciones del señor senador por Tacuarembó**, ingeniero Alberto F. Canessa, sobre los **agasajos de que se le hizo objeto en la Asunción**, con motivo de su reciente viaje al Paraguay.
10—Moción del señor senador por Colonia, para **que se agradezca al Senado del Paraguay** las deferencias tenidas para con el señor senador por Tacuarembó. — (Aprobada).
11—**Manifestaciones del señor Presidente del Senado** sobre el mismo punto.
12—Moción del señor senador por Minas, doctor Hipólito Gallinal, para que el Honorable Senado se ponga de pie en **homenaje a la memoria del diputado doctor Julián Quintana**, recientemente fallecido.—(Aprobada).

ORDEN DEL DÍA:

13—**Venia al Poder Ejecutivo para destituir al señor Alberto Zubía del cargo de jefe del taller mecánico y de construcción de la Escuela Militar de Aviación.** — (Concedida).
14—**Venia al Poder Ejecutivo para integrar el Consejo de Guerra Permanente.** — (Concedida en sesión secreta, integrándose este Consejo con los señores general Estanislao Mendoza y coronel Gualberto G. Morera).
15—Continuar la primera discusión particular del proyecto de ley sobre **Presupuesto Municipal de la Capital.** — (Son aprobadas algunas partidas de la planilla número 10).

1

A las 17 y 5 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Stirling, Otero, Jiménez de Aréchaga, Gallinal** (don Hipólito), **Narancio, Etchevest, Mendívil, Sosa, Canessa y Aragón y Etcahrt.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Freire, Aguirre, Simón, Abellá y Escobar y Roxlo.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"Soledad Vigo solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Pedro Vázquez solicita pronto despacho de su anterior petición."

—A sus antecedentes.

"El Poder Ejecutivo solicita venia para nombrar Ministro Plenipotenciario."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La Comisión de Legislación informa el proyecto de ley creando un nuevo Juzgado Letrado Correccional en el Departamento de Montevideo."

—Repártase.

Señor Presidente — Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

El Senado debe ocuparse hoy de algunos pedidos de venia del Poder Ejecutivo, relativos a nombramientos. En las carpetas de la Comisión de Legislación se encuentra un pedido de venia para nombrar al señor Pedro Thevenet Intendente del Salto.

La Comisión de Legislación está en condiciones de informar verbalmente; de modo que si la Cámara no se opusiera podría ser tratada esa venia conjuntamente con las otras. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Flores.

Si se trata en la sesión de hoy el asunto a que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4

Señor Aragón y Etchart — Voy a hacer tres mociones. La primera, para que se trate después de la venia a que se ha referido el señor senador por Flores, el proyecto de ley que se relaciona con la creación de un monumento al gaucho uruguayo. Dado el aspecto tan simpático de esta iniciativa, debe cuanto antes, el Honorable Senado, transformarlo en ley.

La segunda es para que se integre la Comisión de Hacienda, que por ausencia, — felizmente transitoria de nuestro distinguido colega el señor senador doctor Alejandro Gallinal, — se encuentra acéfala de uno de sus miembros; y, la tercera, para que se trate en la sesión de mañana el proyecto de ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta el 31 de Agosto.

Hay urgencia respecto a este último punto, porque las planillas no podrán liquidarse legalmente, si esta prórroga no se sanciona por el Senado. Yo podría haberlo pedido para hoy, señor Presidente, pero como se ha discutido que el Senado no puede tener iniciativa en materia de impuestos, quería aprovechar la oportunidad que da a cada uno de sus miembros este proyecto de prórroga, para presentar mañana un pequeño aumento de impuesto, que otorga al Poder Ejecutivo la facultad de echar mano de dos millones de deuda pública de 1918, a fin de enjugar el déficit que se ha producido en el ejercicio fenecido.

Yo entiendo que, aunque se trate de una prórroga transitoria, y dado que el proyecto se refiere a facultar al Poder Administrador a suspender las amortizaciones, el Poder Legislativo no puede asumir la responsabilidad de un posible déficit de cinco millones dentro de un año o dos, según sea el plazo en que esta suspensión de amortizaciones se efectúe.

Yo creo que el deber del legislador, el deber de todo Ministro de Hacienda, el deber de los consejeros que forman la Comisión de Hacienda del Consejo Nacional de Administración, es presentar un Presupuesto en que el déficit haya desaparecido. Y por estas declaraciones que acabo de hacer, señor Presidente, entendiendo que esta es la norma de conducta que debe seguirse al aprobarse el proyecto de Presupuesto General de Gastos, yo, mañana, voy a presentar esta iniciativa en materia de impuesto, que creo tendrá el beneplácito de los señores senadores.

Señor Sosa — ¿Para que pase a la Cámara?

Señor Aragón y Etchart — No, señor; porque vamos a tratar la prórroga del Presupuesto General de Gastos que contiene el cálculo de recursos, que comprende todos los impuestos y todas las eroga-

ciones. De manera que estando bajo la superintendencia del Senado, el cálculo de recursos, yo tengo el derecho, como cualquier señor senador, de presentar enmiendas en el cálculo de recursos.

Señor Sosa — ¿Crear nuevos impuestos?

Señor Aragón y Etchart — Sí, señor.

Señor Sosa—A mí me parece que no. Sería esa una cuestión de estudiar y no puede estudiarse de aquí a mañana.

Señor Aragón y Etchart — El Senado no puede tener iniciativa en materia de impuestos; pero cuando viene una ley al Senado, puede modificarla, y cuando viene la ley de Presupuesto General,—que es la ley de las leyes, que es donde está el cálculo de los recursos de la Nación,—yo, como senador, y sin ir contra la Carta Fundamental, puedo presentar modificaciones a ese cálculo, porque sino la acción del Senado sería completamente nula.

Señor Presidente — Podrían separarse las mociones del señor senador, si le parece.

Señor Aragón y Etchart — Eso es.

Señor Presidente — La Mesa integra la Comisión de Hacienda, en la que ha quedado una vacante por la ausencia del doctor Gallinal (don Alejandro), con el señor senador por Minas...

Señor Narancio — ¿Transitoriamente?

Señor Presidente — ... mientras dure la ausencia del señor senador Gallinal.

Está en discusión la moción del señor senador por Maldonado respecto a que se trate hoy el proyecto de ley sobre erección de un monumento al Gaucho.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra. Para manifestar, simplemente, que la Comisión de Legislación, haciendo suya la exposición que acompaña al proyecto, considera que la Cámara está habilitada para tratarlo de inmediato, sin necesidad de informe especial.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se trata en la sesión de hoy el proyecto relativo a la erección de un monumento al Gaucho.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

En discusión la moción para que se trate en la sesión de mañana la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Señor Narancio — Voy a votar, señor Presidente, para que se trate mañana la prórroga del Presupuesto General de Gastos, sin perjuicio de que, si mañana el señor senador Aragón y Etchart propone nuevos impuestos, reserve mi voto, sobre si deben tratarse en el Senado o deben ser enviados a la otra Cámara, y si pueden ser tratados sobre tablas.

Señor Aragón y Etchart — Mi deseo no es que se traten sobre tablas.

Yo no quiero entorpecer la sanción del proyecto, porque es de urgencia la sanción de la prórroga. Yo lo que quiero es presentar conjuntamente con ese artículo del presupuesto un artículo aditivo mío.

Señor Sosa — ¿Pero no para que se trate de inmediato?

Señor Aragón y Etchart — Pedir, después, la segregación y que el Senado lo trate.

Señor Sosa — En otra sesión.

Señor Aragón y Etchart — Sí, señor; en otra sesión.

Señor Sosa — Pero que se apruebe la prórroga con independencia de ese artículo, porque sino vamos a retardar la sanción.

Señor Aragón y Etchart — Porque si no aprovechase esa oportunidad, quedaría sin el derecho de poder presentar las modificaciones que pretendo iniciar en la sesión de mañana.

Señor Sosa — Yo, en esas condiciones, acepto.

Señor Jiménez de Aréchaga—Para que no quede como iniciativa del Senado en materia financiera.

Señor Aragón y Etchart—Puede no irse contra la Constitución, aprovechando el momento de que se nos presenta el cálculo general de recursos de la Nación, para proyectar esos impuestos.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata en la sesión de mañana la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Los señores por la afirmativa en pie.— (Afirmativa).

5

Señor Narancio — Pido la palabra.

Hemos de entrar a sesión secreta para tratar las venias que ya están en la orden del día y la propuesta por el señor senador Jiménez de Aréchaga.

Hago moción, pues, señor Presidente, para que, al tratar esas venias en sesión secreta, se traten también las solicitadas por el Poder Ejecutivo, para nombrar Ministros Plenipotenciarios. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por la Colonia.

Señor Jiménez de Aréchaga—La Comisión de Asuntos Internacionales no ha entrado todavía al estudio de esos pedidos de venia.

La Comisión ha contraído con la Cámara un compromiso que debe cumplir: debe fijar definitivamente el criterio con que ha de ser ejercitada la facultad constitucional del Senado de acordar las venias. Y ése estudio no lo ha podido realizar porque hasta este momento no le ha sido posible compulsar todos los antecedentes.

Señor Narancio — Y porque no debe realizarlo.

6

Señor Jiménez de Aréchaga — Permítame, señor senador.

En nombre de la Comisión yo iba a solicitar, — y lo hago en este momento, —del Senado, se autorizara a la Mesa para poner a disposición de la Comisión de Asuntos Internacionales las actas secretas referentes a los pedidos de venia formulados con anterioridad por el Poder Ejecutivo, a objeto de que la Comisión pueda afirmar, de una vez por todas, el criterio que, a su entender, debe predominar en el Senado a ese respecto.

Si se aprueba la moción del señor senador, la Comisión queda inhabilitada para producir ese informe.

Señor Narancio—En mi entender, señor Presidente, no se trata de un asunto que tenga atingencia con la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¡Cómo no, si está a estudio de la Comisión!

Señor Narancio — El señor senador creo que se equivoca cuando cree que la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos puede informar un asunto que es una interpretación constitucional. Es un asunto que pertenece a la Comisión de Legislación, la que puede ser asesorada por la Comisión de Asuntos Internacionales.

Si la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos se hubiese reunido, yo hubiera manifestado en el seno de ella cuál era mi opinión al respecto. Pero de lo que se trata aquí, en la actualidad, es nada más que de conceder, así como se venía concediendo, nuevas venias al Poder Ejecutivo, para, después, tratar ese asunto de interpretación constitucional en sesión pública.

Señor Jiménez de Aréchaga — Está equivocado el señor senador.

Señor Narancio — Puede ser.

Señor Jiménez de Aréchaga—La Comisión no puede informar los pedidos de venias sin que antes el Senado resuelva cuál debe ser el criterio con que debe ser encarada esa cuestión.

Señor Narancio — Yo pediría, señor Presidente, — como no quiero violar, en absoluto, el secreto de las sesiones secretas, aún para rechazar en plena sesión secreta el pedido que hago, — se aceptara mi moción.

Señor Jiménez de Aréchaga — Y creo que no es regular eso.

Desde que la Comisión de Asuntos Internacionales manifiesta al Senado que necesita estudiar antecedentes y pide que se autorice a la Mesa para que ponga a su disposición las actas de las sesiones secretas, el senor senador no tiene derecho...

Señor Etchevest — Pero si la Comisión no se ha reunido.

Señor Narancio — El Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales...

Señor Jiménez de Aréchaga — La Comisión se ha estado reuniendo con la asistencia de los señores senadores.

Señor Narancio — Sin citación a los señores senadores.

Señor Etchevest — Yo no tengo conocimiento de que se haya reunido.

Señor Narancio—El señor senador Etchevest y yo somos dos miembros que no hemos sido citados para las reuniones de la Comisión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Sin necesidad de citación se reune la Comisión.

Señor Etchevest — Pero nosotros no podemos adivinar cuándo se va a reunir la Comisión.

Señor Narancio — Entonces la Comisión se reunió sin citación previa de la Secretaría.

Así que yo pediría, señor Presidente, al Senado, aceptara la moción que hago para que se trate este asunto en sesión secreta para conceder o no las venias si el Senado lo creyera conveniente, porque es un asunto que no se puede tratar en sesión pública.

Señor Mendivil — Sobre todo, que el Senado podría tratarlo de acuerdo con el criterio anterior predominante de que he oído hablar en antesalas a algunos señores senadores.

Señor Jiménez de Aréchaga — Sería necesario pasar a sesión secreta para tratarlo.

Señor Narancio — Apoyado. Es lo que acabo de pedir.

Señor Aragón y Etchart — Parece que el asunto de esta sesión secreta va a llevar bastante tiempo, a juzgar por los diálogos que oigo. De modo que haría moción para que el proyecto a que me he referido se trate con prelación a este de la sesión secreta.

Creo que no dará lugar a mayor discusión, pues es una iniciativa tan simpática, tan hermosa, que debe salir cuanto antes del recinto legislativo, convertida en ley.

Señor Presidente — Si no hay observación, se procederá como indica el señor senador por Maldonado.

Está en discusión la moción del señor senador por Colonia.

Si no hay observación, se va a votar la moción del señor senador por la Colonia, para que se traten en la sesión de hoy las venias solicitadas por la Presidencia de

la República para proveer ciertos cargos diplomáticos.

Señor Jiménez de Aréchaga — Con la constancia de que la Comisión no las ha estudiado.

Señor Mendívil — ¿Son dos venias?

Señor Presidente — Dos venias, señor senador.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Narancio — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

Señor Presidente — Se necesitan dos tercios de votos para que se traten en la sesión de hoy, en ambas discusiones, las venias a que ha hecho referencia el señor senador por la Colonia.

Señor Narancio — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Se necesitan dos terceras partes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo pido que se someta a consideración de la Cámara la moción que he formulado, para que se autorice a la Mesa para entregar a la Comisión de Asuntos Internacionales todas las actas secretas que ésta reclame para estudiar el asunto.

Señor Narancio — Apoyaydo.

Señor Presidente — Como es una moción de trámite, está en discusión.

Señor Gallinal (don Hipólito) — En mi concepto, — y creo que es la práctica que se ha seguido desde hace algunos años, — no es atribución de la Mesa facilitar esas actas.

Señor Presidente — Por eso mismo la Mesa la somete a la consideración del Senado. El Senado es el que va a resolver.

Está en discusión la moción del señor senador por Flores: si se autoriza a la Mesa para entregar a la Comisión de Asuntos Internacionales las actas de sesiones secretas a que se ha referido.

Señor Narancio — Yo quisiera saber, señor Presidente, si la Mesa puede informar al Senado sobre si las actas están en poder de la Secretaría.

Señor Presidente — Supongo que estarán.

Señor Gallinal (don Hipólito) — ¡Cómo no van a estar!

Señor Narancio—Sin embargo, yo creo que no están.

Señor Jiménez de Aréchaga — Si no estuvieran, se dará cuenta al Senado de que no están, señor senador.

Señor Presidente — Oportunamente se dará conocimiento al Senado.

Señor Sosa — Pero la Secretaría debe saberlo y contestar definitivamente.

Señor Presidente — La Secretaría informa que están.

Se va a votar la moción del señor senador por Flores para que se autorice a la Mesa a entregar a la Comisión respectiva las actas secretas a que se ha hecho referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7

Señor Narancio—Señor Presidente: ya que las actas van a ser entregadas a la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos, hago moción para que el asunto que el Senado no quiere tratar sobre tablas en la sesión de hoy sea tratado en la sesión del viernes, previo informe verbal de la Comisión.

Señor Jiménez de Aréchaga—Si la Comisión está en condiciones de expedirse.

Señor Narancio — Si está en condiciones de hacerlo.

Señor Sosa — Debe estarlo, porque es un asunto urgente, porque sino, yo modifico la moción en el sentido de que se trate el asunto de cualquier manera.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Con o sin informe de la Comisión?

Señor Sosa — Con o sin informe de la Comisión, porque la Comisión tiene tiempo para hacerlo.

Señor Jiménez de Aréchaga—Puede tener o no tener tiempo.

Por otra parte, es un procedimiento poco parlamentario. Yo no discuto que las Comisiones deban expedirse brevemente; pero me parece que el Senado, por razón de cortesía parlamentaria, no tiene el derecho de compeler a los miembros de la Comisión.

Señor Sosa — La prueba de que no los compele es que tratará el asunto aunque sea sin informe. No se compele a nadie.

Señor Jiménez de Aréchaga — Porque los miembros de la Comisión ni siquiera tienen el derecho a renunciar a formar parte de ellas.

Señor Sosa — Pero las Comisiones hacen muy poco, sobre todo la de Asuntos Internacionales, tiene muy pocos asuntos a su estudio. Bien puede estudiar ese.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero el señor senador no debe olvidar que los miembros de esa Comisión forman parte del Senado y de otras Comisiones.

Señor Sosa — Ese es el mal; que se repitan los miembros de las Comisiones.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata, con o sin informe de la Comisión, el próximo viernes...

Señor Narancio — Sí, señor.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar si se trata en la sesión del viernes, en las condiciones en que acaba de establecer el señor senador por Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8

Señor Mendívil — Pido, señor Presidente, que se trate sobre tablas el proyecto de decreto venido de la otra Cámara, que acuerda pensión a la señora Juana V. de Génes-Richard, viuda del ex empleado de la Secretaría de la Cámara de Representantes don Ricardo Génes Richard, fallecido recientemente.

Este proyecto tiene cierta urgencia por las condiciones en que ha quedado la familia de este ex empleado, muerto a consecuencia de la epidemia reinante.— (Apoyados).

Haría moción para que se trate en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

9

Señor Canessa — En una reciente visita que hice a la Asunción del Paraguay, fuí agasajado en forma gentil, con toda fineza y atención, por los miembros del Senado paraguayo.

Me doy exacta cuenta, señor Presidente, que aquellas atenciones y agasajos no podían ser motivados por el valor real y méritos especiales de mi persona, sino que mi presencia ofreció la oportunidad de demostrar a aquellas personas el respeto afectuoso y la consideración que ellas tienen al Uruguay, al cual veían en aquel momento en mi persona. Entendiéndolo así, señor Presidente, les manifesté que aceptaba complacido en nombre de mi país sus expresivas manifestaciones de aprecio, y que sería mensajero de su manera de pensar ante el Senado de mi país. Cumpliendo, pues, ese ofrecimiento, ese compromiso contraído para con quienes en su atención llegaron a ofrecerme una recepción especial en la sede del Senado, vengo a dar cuenta de todas esas ocurrencias, a fin de que el Honorable Senado del Uruguay tenga muy presente la forma expresiva y altamente deferente del sentimiento que anima al Senado paraguayo para todo lo que se refiere a nuestro país.

Dejo, pues, informado del pensamiento de aquellas personas que en todo momento elogiaron la acción sobresaliente de nuestro país en todos los órdenes del saber humano: en el de las ciencias físicas, sociales y políticas. Las expresiones de aprecio y amistad fueron, en realidad, sinceras; así pude apreciarlo, y lo evidenciaron con actos consecutivos que dieron razón a este convencimiento de mi criterio al respecto.

Dejo enterado al Honorable Senado en esta forma, de las expresiones de amistad y aprecio de los señores senadores del Paraguay.

10

Señor Narancio — Hago moción para que la Mesa, interpretando las manifestaciones que ha hecho el señor Canessa, agradezca al Senado del Paraguay las deferencias que ha tenido para con nuestro colega. — (Apoyados).

11

Señor Presidente — La Mesa iba a manifestar que creía interpretar el sentimiento unánime de los señores senadores, si expresaba la complacencia con que ha oído las manifestaciones del señor Canessa, quien nos ha enterado de los agasajos que ha recibido, y en su persona, el Senado del Uruguay.

No nos extrañan los agasajos, porque el Paraguay es una nación tradicionalmente vinculada a nosotros, no solamente por los vínculos de la sangre, de la lengua, del común origen, sino también, — no obstante su alejamiento material, — por una particularísima amistad.

Está en discusión la moción del señor senador por la Colonia.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

12

Señor Gallinal (don Hipólito) — Antes de entrar a la orden del día, señor Presidente, me considero obligado a hacer una moción que someto a la consideración del Honorable Senado.

El Cuerpo Legislativo acaba de experimentar una sensible pérdida con el fallecimiento del señor representante por Río Negro, doctor Julián Quintana.

La muerte inspira siempre profundo respeto y nos impone las más altas meditaciones, tanto más cuanto que ella hace desaparecer del escenario político un hombre joven, un carácter lleno de altiveces, un móvil sano, puesto siempre al servicio del país, al que le ha brindado los frutos de su inteligencia ya madura, como en otros tiempos le brindó pródigo y generoso el concurso de su sangre.

Hago moción para que el Senado, en prueba de condolencia, se ponga de pie en homenaje a la memoria de ese compañero que acaba de fallecer. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor senador por Minas.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Invito al Honorable Senado a ponerse de pie.
(Así se hizo).

Se va a entrar a la orden del día, que la constituye la discusión del proyecto relativo al Monumento al Gaucho.
Léase.
(Se leyó):

"El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase la erección, en la ciudad de Montevideo y en el lugar que designen las autoridades competentes, del Monumento votado por el Congreso Rural celebrado en Florida en Marzo del corriente año y destinado a conmemorar la figura histórica del Gaucho Uruguayo, como primer elemento de emancipación nacional y de trabajo.

Art. 2.o Acéptase el ofrecimiento que, por órgano de su Comisión delegada, hace la Federación Rural para llevar a cabo ese propósito patriótico.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 24 de 1919.

Alejandro Gallinal, senador por Florida."

En discusión general.
Se va a votar si se aprueba en general el proyecto leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Señor Sosa—Voy a proponer una modificación en este artículo, a fin de justificar el pedido, que voy a hacer luego, de supresión del artículo 2.o.
Al empezar el artículo, yo pondría así: "Autorízase a la Federación Rural para erigir un monumento, etc.", porque el artículo 2.o es redundante. Con eso basta.
Señor Jiménez de Aréchaga—Convendría que se leyera el artículo 2.o.
Señor Presidente — Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
Señor Sosa—Estableciendo que se autoriza a la Federación Rural a erigir un monumento, está dicho todo; con un artículo basta.—(Apoyados).
Señor Presidente—Está en discusión el artículo 1.o del proyecto del señor senador por Florida, que no se halla presente, conjuntamente con el modificado por el señor senador por Artigas.
Señor Aragón y Etchart—Podría leerse el primer artículo tal como está redactado.
Señor Presidente—Léase.
(Se leyó).
Señor Aragón y Etchart—Y el artículo 2.o ¿cómo es?
Señor Presidente—Léase.
(Se leyó).
Señor Aragón y Etchart—Entonces, si la Federación Rural va a correr con todos los gastos, no se puede suprimir ese artículo 2.o; tiene que quedar una constancia.
Señor Sosa—Si se autoriza a la Federación Rural a hacerlo, el artículo 2.o está de más.
Señor Aragón y Etchart—Puede autorizarse, pero no está la constancia de quién corre con los gastos.
Señor Sosa—Lo que pide la Federación Rural es la autorización para hacerlo.
Señor Aragón y Etchart—Hacerlo de su peculio propio, lo dice el artículo 2.o. De manera, me parece, que tratándose de un acto de desprendimiento, convendría que quedara constancia en la ley.
Señor Sosa—Podría agregarse: "a su costo".
Señor Presidente—Está en discusión el artículo 1.o.
Se va a votar en primer término el del autor, y si fuese rechazado se votará el artículo enmendado por el señor senador por Artigas.
Léase el artículo del autor del proyecto.
(Se leyó):
"Artículo 1.o Autorízase la erección en la ciudad de Montevideo, y en el lugar que designen las autoridades competentes, del monumento votado por el Congreso Rural celebrado en Florida en Marzo del corriente año y destinado a conmemorar la figura histórica del Gaucho Uruguayo, como primer elemento de emancipación nacional y de trabajo."
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).
Léase el artículo con la enmienda propuesta por el señor senador por Artigas.
(Se leyó):
"Artículo 1.o Autorízase a la Federación Rural para erigir, a su costo, en la ciudad de Montevideo, y en el lugar que designen las autoridades competentes, el monumento votado por el Congreso Rural celebrado en Florida en Marzo del corriente año y destinado a conmemorar la figura histórica del Gaucho Uruguayo, como primer elemento de emancipación nacional y de trabajo."
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
Señor Sosa—Hago moción para que se suprima, señor Presidente.—(Apoyados).
Señor Presidente—Se va a votar si se aprueba.
Si se votara negativamente, quedaría rechazado y suprimido.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).
Queda suprimido.
El 3.o, que pasa a ser 2.o, es de orden.
Queda aprobado en primera discusión.
Señor Jiménez de Aréchaga—Pido que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).
Señor Presidente—Se va a votar la moción formulada.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

Se va a entrar a la discusión del proyecto que acuerda pensión a la señora Juana Vignart de Genes Richard.
Léase.
(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora doña Juana Vignart de Genes, viuda del ex empleado de la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes don Ricardo Genes Richard, e hijos menores, una pensión alimenticia e inembargable de ochocientos cuarenta pesos anuales, quedando sin efecto la pensión legal que pudiera corresponderle.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 23 de Julio de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado en primera discusión.
Señor Jiménez de Aréchaga—Pido que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).
Señor Presidente—Se va a votar la moción formulada por el señor senador por Flores.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

13

Se va a tratar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir al señor Alberto Zubía del cargo de Jefe del taller mecánico y construcción de la Escuela Militar de Aviación.
Léase.
(Se leyó):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 11 de 1919.

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de solicitar el acuerdo de Vuestra Honorabilidad para destituir al señor Alberto Zubía del cargo de jefe del Taller Mecánico y de Construcciones de la Escuela Militar de Aviación, por carecer de las apitudes necesarias para su desempeño.

Por los antecedentes que se acompañan, elevados por el Estado Mayor del Ejército, Vuestra Honorabilidad apreciará con su ilustrado criterio la exactitud de la causal que invoco para legitimar el pedido que formulo.

El puesto de jefe del Taller Mecánico y de Construcciones Aeronáuticas de la Escuela Militar de Aviación requiere una capacidad técnica especial, relacionada con la trascendencia e importancia de los cometidos de la Escuela, capacidad que no posee el señor Zubía.

Por otra parte, debo hacer saber a Vuestra Honorabilidad que el Gobierno se ha visto en la necesidad de alejar de la Escuela al señor Zubía por la causa indicada, el cual desde hace unos cuatro meses percibe el sueldo presupuestado de doscientos pesos, sin prestar servicio alguno al Estado.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

BALTASAR BRUM.
GUILLERMO RUPRECHT.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para destituir al señor Alberto Zubía del cargo de jefe del Taller Mecánico y de Construcción de la Escuela Militar de Aviación.
Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente—¿La Comisión va a informar verbalmente sobre este asunto?
Señor Narancio—Pido la palabra.
El señor Zubía ha sido nombrado mecánico de la Escuela de Aviación hace quizás más de un año. Desempeñó su cargo durante tres o cuatro meses y en el transcurso de ese tiempo dedicó sus actividades a practicar la compostura de los aparatos de dicha Escuela. No lo consiguió, y llegó a tal grado su situación de incompetencia, que los oficiales de esa Escuela no se atrevían a hacer mover los aparatos por temor de una catástrofe.
Señor Jiménez de Aréchaga — Quizás sea una suerte, porque los datos que tengo es de que esos aparatos son muy malos.
Señor Narancio—Muy malos, es cierto. Desde el mes de Noviembre ha dejado de actuar y ocupa un puesto de mecánico en la Compañía Transatlántica. A pesar de eso, se le ha solicitado por reiteradas veces la renuncia, a fin de nombrar un mecánico venido del extranjero, porque en nuestro país no hay ninguno competente en mecánica aeronáutica.
Argumenta para permanecer en el puesto que mientras no lo exoneren disfrutará del sueldo sin atender al llamado que se le hace.
El Ejecutivo en esas circunstancias pide venia al Senado para destituirlo. Es lo que tenía que manifestar.
Señor Jiménez de Aréchaga—¿Por qué no propone mejor el señor senador unos miles de pesos para comprar aparatos nuevos? Porque eso de que haya mecánicos para componer aparatos en los que pueden matarse unos cuantos oficiales, es un poco fuerte!
Señor Narancio—La opinión del capitán Beriso, que acaba de llegar recién de Norte América, es de que esos aparatos, con un buen mecánico, son aprovechables.
Señor Sosa—Pueden marchar y matar a unos cuantos.
Señor Narancio—Lo único que se pretende es que esos aparatos sean simplemente de instrucción.
Señor Etchevest—Van a hacer una mala instrucción con aparatos malos.
Señor Jiménez de Aréchaga—Aparatos de instrucción y de destrucción.
Señor Narancio — Posiblemente. Pero tengo entendido que el Poder Ejecutivo se encuentra animado de las mejores intenciones respecto a la compra de aparatos.
Señor Sosa—Creo que debe llegar una misión francesa...
Señor Narancio — Indudablemente. La opinión de los aviadores Kingsley y Scott y otros es que nuestros aparatos son muy anticuados y que no se usan en ninguna parte del mundo.
Señor Sosa—Como en la Argentina, que son los mismos.
Señor Narancio—Son aparatos de antes de la guerra.
Señor Etchevest—Yo creo que los argentinos, con motivo de la llegada de la misión italiana, han comprado aparatos.
Señor Presidente—Se va a votar si se aprueba en primera discusión general el proyecto leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda aprobado en primera discusión.
Señor Jiménez de Aréchaga—Mociono para que se suprima la segunda discusión.
—(Apoyados).
Señor Presidente—Se va a votar la moción formulada.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

14

El Senado pasa a sesión secreta con el objeto de considerar el pedido de venia del Poder Ejecutivo para integrar el Consejo de Guerra Permanente y nombrar Intendente del Salto al señor Pedro Thevenet.
(Así se hizo).

(Vueltos a sesión pública...):
Señor Presidente — En sesión secreta se acordó dar venia al Poder Ejecutivo para integrar el Consejo de Guerra Permanente con el general Estanislao Mendoza y Durán y con el coronel Gualberto G. Morera, y para nombrar al señor Pedro Thevenet Intendente Municipal del Salto.

15

Se va a pasar a considerar el proyecto de ley relativo al Presupuesto de la Intendencia y Junta Económico-Administrativa de la Capital.
Señor Jiménez de Aréchaga — Pido que se trate en Comisión General, como hemos procedido hasta ahora, prorrogando la sesión hasta que el Senado lo resuelva. — (Apoyados).
Señor Narancio — Antes de entrar a Comisión General, yo haría moción para que se reconsiderara la última planilla que hemos aprobado en la sesión anterior, por cuanto tengo entendido que el doctor Otero va a proponer una reforma en esa planilla, para poder discutir esa reforma en Comisión General.
Señor Jiménez de Aréchaga — El doctor Otero dice que no recuerda.
Señor Otero — No me acuerdo de qué se trata.
Señor Narancio — Lo recordará: se trata del Director de la Oficina de Estadística y Censo.
Señor Otero — Es verdad.
Señor Narancio — Por lo tanto, pido que, previamente a la Comisión General, se reconsidere esa planilla. — (Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la resolución tomada, relativa a la planilla número 8 del Presupuesto de la Intendencia Municipal.
Señor Otero — Pido la palabra.
Señor Presidente — Primeramente vamos a votar la reconsideración.
Luego de votada, el señor senador propondrá las modificaciones que se le ocurran.
Señor Otero — Yo entiendo...
Señor Jiménez de Aréchaga — El señor senador va a hablar de la moción de reconsideración.
Señor Presidente — ¿El señor senador va a oponerse o a aceptar la moción de reconsideración?
Señor Otero — Voy a pedir una explicación.
El punto a que se ha referido el señor senador por la Colonia fué motivo de un cambio de palabras en antesalas.
Señor Narancio — Sí, señor.
Señor Otero — Se refiere al sueldo del Director de Estadística.
Yo aceptaría la reconsideración y la pediría, siempre que fuese acompañada del temperamento de votar una pensión especial al doctor Salteráin, equivalente al sueldo.
Señor Jiménez de Aréchaga — Eso debe ser el resultado de la discusión que se produzca después de reconsiderada la resolución del Senado.
Señor Otero — No es eso lo que yo deseo. No podría aceptar una reconsideración ni proponerla, sin saber antes lo que se va a hacer, porque una cosa tiene estrecha correlación con la otra.
Señor Mendívil — ¿Desea retirarse el doctor Salteráin?
Señor Otero — No, señor; es como un homenaje a su larga actuación científica y a su patriotismo que creo que el Senado estaría en el caso de ofrecer al doctor Salteráin una pensión equivalente al sueldo que ha votado la Cámara. Ese es el fondo de mi pensamiento.
Señor Jiménez de Aréchaga — Yo estoy de acuerdo con el señor senador en cuanto a eso, pero hacía la observación de que el señor senador nos obligaba a resolver previamente a la reconsideración lo que tenga que proponer.
Señor Mendívil — ¿Y por qué no se hace por separado?
Si la Cámara no aprobara esa modificación, el doctor Salteráin quedaría en el aire.
Señor Presidente — No hay ninguna proposición relativa a esto. Lo que está en discusión es la moción de reconsideración.
Si se reconsidera la resolución tomada respecto de la planilla número 8.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión.
Si se pasa a Comisión General.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública...):
Señor Narancio — Hago moción para que se ratifique la votación de la planilla número 8. — (Apoyados).
Señor Presidente — Si se ha de ratificar la votación de la sesión anterior respecto de la planilla número 8.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va a dar lectura de las enmiendas propuestas en Comisión General.
Señor Jiménez de Aréchaga — Pido que se voten en block. — (Apoyados).
Señor Presidente — Se van a leer y se votarán así.
Señor Mendívil — Hay una modificación que yo propuse: equiparar a los dos jefes de básculas.
Señor Presidente — Eso vendrá después...
Señor Jiménez de Aréchaga — Yo hice moción para que todas las enmiendas aprobadas se votaran en block.
Señor Sosa — Eso es. Se leen y se votan.
Señor Presidente — Si se aprueba la moción del señor senador por Flores.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase.
(Se leyó lo siguiente):

PLANILLA N.o 10

Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados

Oficina Central

1 Jefe .... $ 3.360 —

Administración de Abasto

1 Administrador .... $ 2.760 —

Básculas de Abasto

1 Encargado .... $ 1.200 —

Básculas de Frigoríficos y Saladeros
1 Encargado .... $ 1.200 —

Administración de Mercados

1 Administrador .... $ 2.640 —

En discusión.
Se va a votar si se aprueban.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Jiménez de Aréchaga — Hago moción para que se levante la sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Flores.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Eran las 18 y 50).

A. Piacenza (hijo).
Jefe de Taquígrafos.

51.ª REUNIÓN ORDINARIA

JULIO 30 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.

1

A las 17 y 30 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Stirling, Aguirre, Aragón y Etchart, Jiménez de Aréchaga, Narancio, Etchevest, Mendívil y Sosa.**

Faltaron:
Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Freire, Otero, Simón, Gallinal** (don Hipólito), **Abellá y Escobar, Roxlo y Canessa.**

(El señor Presidente continúa llamando a Sala).

Señor Aguirre — Yo reclamo la hora.

Señor Presidente — Muy bien. Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo).
Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ... HORAS Y TREIN...

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 1.o de Agosto de 1919

AVISOS DEL DIA

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

		Por centímetro diario
De) a 3 días	....	$ 0.30
Po 5 "	....	" 0.24
10 "	....	" 0.12
.5 "	....	" 0.10
-0 "	....	" 0.08
"	....	" 0.07
"	....	" 0.05
-0 "	....	" 0.04

avisos a 2 y 3 columnas pagarán en ...ión.

...sidera que veinticinco palabras equ... un centímetro de columna.

matrimoniales: por 3 días.. $ 1.5(

acompañados con declaración de po... "gratis".

...visos comerciales a que se ... e la ley de 26 de Septiem... ...e 1904, por 20 días .... $ 4.00 ...ndo de cuatro centímetros, ...án, por cada centímetro de ...o .... " 1.00

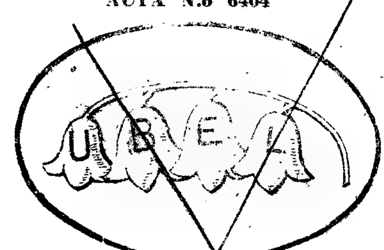
...isos Registr... de Marcas de ...ica y Come... io, de una co... ..., por seis centímetros de ... 15 días .... $ 6.00 ...da centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

Ministerio de Industrias

...CIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COM... Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6404



Con fecha 30 de Julio de 1919, los señores ...uardo Cooper e Hijo, apoderados de la ...ited Brassfounders y Engineers Ltd., de ...chester, Lancashire (Inglaterra), solici... ... registro de la marca:

"UBEL"

...nada a distinguir los artículos compren... ...s en las categorías 3 y 9, clases 18.a, ...a y 80.a. — Montevideo, Julio 30 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-388-v.ag.18.

ACTA N.o 6401



Con fecha 29 de Julio de 1919, los seño... ...s Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de ... Reddaway y Co. Ltd., de Pendleton ...laterra), solicitan el registro de la ...a:

"ETIQUETA ESPECIAL"

...nada a distinguir los artículos compren... ... en las categorías 3 y 6, clases 27.a, ... 46.a y 47.a. — Montevideo, Julio 29 ...919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sec...

Ag.1.o-386-v.ag.18.

ACTA N.o 6402



Con fecha 29 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la F. Reddaway y Co. Ltd., de Pendleton (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a y 27.a. —Montevideo, Julio 29 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-387-v.ag.18.

ACTA N.o 6400

REDDAWAY BELTING

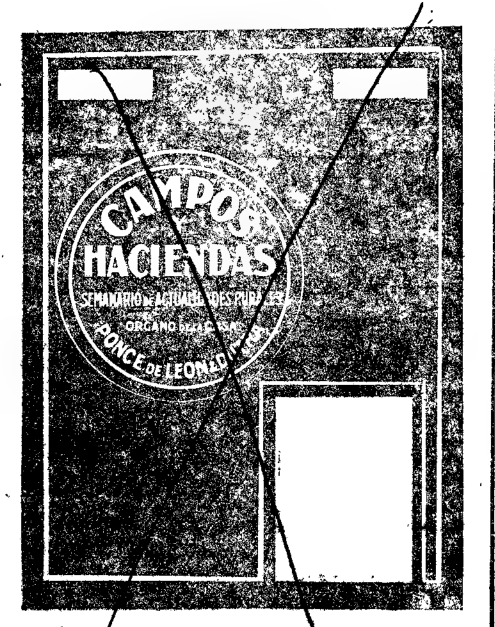
Con fecha 29 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la F. Reddaway y Co. Ltd., de Pendleton (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a y 27.a. —Montevideo, Julio 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-385-v.ag.18.

ACTA N.o 6403



Con fecha 30 de Julio de 1919, los señores Ponce de León y Dutra, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CAMPOS Y HACIENDAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Julio 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-396-v.ag.18.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

En cumplimiento de la resolución municipal de fecha 26 del corriente, que dispone la exhumación de los fallecidos en los años 1911 a 1916 e inhumados en las zonas de epidémicos, y los correspondientes a los años 1914 a 1915 de las zonas de endémicos del Cementerio del Buceo, se emplaza a sus deudos por el término de treinta días para que concurran a esta oficina en los días hábiles desde las 14 hasta las 16 horas, a solicitar el permiso respectivo e indicar el sepulcro o nicho donde, deseen depositarlos. Vencido ese plazo, los restos que no hubieren sido reclamados serán trasladados a otro sitio dentro del mismo cementerio. —Montevideo, Julio 30 de 1919. — La Dirección.

Ag.1.o-393-v.ag.18.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes, que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles en las horas de oficina, para pavimentar con adoquines las siguientes calles: Lavalleja, desde General Flores hasta Florida, y desde Rivadavia hasta Colón: Alberto Méndez, entre 18 de Julio y Colón; General Flores, entre Rivera y Avenida Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Intendencia hasta el día once de Agosto próximo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran dicho día once, a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a sus intereses. — Colonia, Julio 29 de 1919. — J. Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Ag.1.o-392-v.ag.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BARONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1267, y doña ELENA NOVELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

246-v.ag.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MATIAS VERGA, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1584, y doña LEOCADIA DIGNA RAMON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.

248-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PASTORE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Paysandú número 1571, y doña ANA FASOLINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Paysandú número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

247-v.ag.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO MARTORELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Ravello (Italia), domiciliado en La Teja, y doña TERESA MANCHINI de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pesaro (Italia), domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 249-v.ag.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de los Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Castañera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.1.o-367-v.ag.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Kelly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1919.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.1.o-365-v.sep.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Catalina Saubot de Escudero y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de José Escudero con la señora Saubot, el apellido de la esposa dice Soubot, en lugar de Saubot; 2.o En la partida de nacimiento de José Escudero, al referirse al apellido de la madre, Catrina Gabotó, en lugar de Catalina Saubot; 3.o En la partida de nacimiento de María Escudero, el apellido de la madre aparece como Cebot, en lugar de Saubot, y el del abuelo materno, como dice Cebot, debe decir Sarraude. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.1.o-366-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ramona Jérobi de Bianchi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.1.o-368-v.sep.1.o.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Martín Garramendi, de José Tomás Traviño y de Dominga Garranmendi de Treviño, y se cita y emplaza a su hijo Santiago Treviño o a cualquier persona que sus derechos represente para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento. —Montevideo, Junio 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.1.o-369-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Rodó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1919. — Eduardo Koutín, Actuario.

Ag.1.o-370-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Edelmira Paiva de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Junio 26 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-330-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de José González y Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-331-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Aparicio Machado o Aparicio Pereira Machado o Aparicio Machado y Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-332-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Rampasi de Fadigati, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 25 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-382-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 3 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano, Público.

Ag.1.o-383-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Jenini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 8 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-395-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición ... señor Juez Letrado Departamental ... don Amaro Carve Urioste, y ... del artículo 1045 del Código ... to Civil, se hace saber al público ... tura de la sucesión de don Guillermo ... cruz, a fin de que todos los que ... deren con derechos a ella se pre... deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 21 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-384-v.a...

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S. ... señor Juez Letrado Departamental, ... don Amaro Carve Urioste, y a los e... del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la ... tura de las sucesiones de don Antonio ...rrero, don Paulino Marrero Díaz y do... ría Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se pre... a deducirlos en forma dentro del té... de treinta días, bajo apercibimiento. — ...nelones, Julio 9 de 1919. — Sebastián C. ...garra, Actuario.

Ag.1.o-364-v.ag...

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor ... Letrado Departamental de Canelones, ... tor don Amaro Carve Urioste, y a los ... tos del artículo 74 de la ley de Registro ... Estado Civil, se hace saber al público ... ante este Juzgado se ha presentado don L... Gianello solicitando rectificación de ... da, y ella consiste en la de su nacim... en la cual el apellido del padre, como ... abuelo paterno, aparece escrito Ianelo, ... nifestando que el verdadero es Gian... que el apellido de la madre, como el ... abuelo materno es Facal, y no Fascal co... aparece en la partida, y que su señor p... dre, al firmar el acta original, firmó ... pues puso Guignello, en vez de escribir G... nello. — Canelones, Junio 23 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-338-v...

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S. ... señor Juez Letrado Departamental, do... don Amaro Carve Urioste, y a los efecto... del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la ap... tura de las sucesiones de don Elías Rebol... do, doña Margarita Reboledo y doña Ca... mila Reboledo, a fin de que todos los qu... se consideren con derechos a ellas se pr... senten a deducirlos en forma dentro de... término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 25 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-362-v.ag.1...

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a e... señor Juez Letrado Departamental, doct... don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedi... to Civil, se hace saber al público la ap... tura de las sucesiones de don Bernardo B... doña Bernardina Cubas de Bon y doña F... tuosa Bon, a fin de que todos los que ... consideren con derechos a ella se pres... a deducirlos en forma dentro del térm... de treinta días, bajo apercibimiento. — C... nelones, Junio 18 de 1919. — Sebastián ... Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-363-v.ag.1...

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición ... infrascripto Juez de Feria del Departamen... to de Canelones, se cita, llama y emplaza ... don Eulalio Meirana para que por sí o po... legítimo representante comparezca dentro del término de treinta días ante el Escribano Público, Actuario señor S. C. Sagarra, ... firmar la escritura de venta y pagar las deudas del molino harinero que los com... ciantes Meirana Hermanos explotaban ... Canelón Grande, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. La venta alu... lida fué concertada por los señores Cristó... bal Lanzavechia, Juan Damiano (hijo) y D... mingo Vera, que componen la Comisión L... quidadora del molino mencionado, que será adquirido por los señores Serafín Spi... Luis Pastorino y Pedro Marolini, mediante la cantidad de cuatro mil ochocientos ... sos. Esa Comisión Liquidadora fué cons... tuída por escritura autorizada por el escribano don Miguel E. Ormaechea en esta ciudad el 19 de Mayo de 1916, con amplias facultades otorgadas por los señores José Pedro Meirana, Luis Meirana y Rudecindo P. Meirana, en cuyo acto intervinieron los acreedores a que se refieren las cláusulas del concordato celebrado, y que, a sus efectos, se transcriben en este edicto: "Terc...

ro: Que el pasivo de la expresada sociedad asciende a la suma de nueve mil quinientos veinticinco pesos y cincuenta centésimos, moneda nacional oro sellado, y lo constituyen las cantidades recibidas en préstamo por la expresada firma, que se consignan en la siguiente relación de acreedores simples. A. Banco de la República Oriental del Uruguay ochocientos noventa pesos, a don Domingo Vera, un mil treinta y cinco pesos; a don Pablo Gandini, cien pesos; a don Alejo Hernández, cien pesos; a don Andrés Genta, ciento dos pesos; a don Gregorio Meirana, quinientos pesos; a don Cristóbal Lanzavecchia, quinientos treinta y dos pesos; a don Juan Dammiano (hijo), quinientos ochenta pesos; a don Pedro Zunino, seiscientos treinta y seis pesos; a don Juan Damiano, un mil quinientos ocho pesos; a don Santiago Gondini, quinientos cuarenta y dos pesos y cincuenta centésimos, y a don Luis Meirana, tres mil pesos. Sexta: La venta del molino, su edificio y demás anexos se llevará a cabo por los señores Juan Damiano (hijo), don Domingo Vera y don Cristóbal Lanzavecchia, quienes, llegado el caso, se constituirán en Comisión Liquidadora para realizar la enajenación en la forma, precio y condiciones de pago que estimen convenientes, a cuyos fines el compareciente, don Luis Meirana, propietario de esos bienes, les confiere las más amplias e ilimitadas facultades". Se hace constar que para la publicación del emplazamiento se ha habilitado el feriado. — Canelones, Julio 21 de 1919. — Vicente T. Caputi.

Ag.1.o-339-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Abad, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-376-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Silvina Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 12 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-377-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Melo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 17 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-378-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 28 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-355-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ubaldo Rivero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.1.o-356-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Gaona, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-357-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Buffa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-358-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Hoskins de Post, citándose a todos los que se crean con derecho a fin de que se presenten a este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-359-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma F. Micheli y Cía., y en el caso de que se hubiese disuelto dicha sociedad, a las personas que la formaban y se hubiesen sucedido en sus derechos y obligaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue don José M. Rovira sobre cumplimiento de una obligación, cobro de pesos, y, al propio tiempo, para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieseri se les nombrará defensor de oficio, conforme lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Junio 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-360-v.sep.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Bertín Hnos. contra Carlos Porchetto y Pascual Ferro, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los demandados en el carácter de administradores de la Empresa Riachuelo, o a quien represente a ésta legalmente, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y a llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 25 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-361-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se declara abierta la sucesión de don Juan de Dios Frayluna, y se emplaza por el término de noventa días, conforme al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan al expediente sucesorio del referido causante a contestar la demanda de investigación de la paternidad deducida contra la sucesión de don Juan de Dios Frayluna por doña Visitación Díaz, en representación de sus hijos menores de edad María de las Mercedes Frayluna y Juan de la Cruz Frayluna, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Colonia, Julio 9 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.1.o-372-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Chico, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Junio 25 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.1o-345-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Pagalday, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Junio 25 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o350-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Benito Carbajal para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, procedentes de medianería de cerco alambrado, y a llenar el requisito de la conciliación, le ha iniciado don Juan Antonio Pérez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rosario, Julio 2 de 1919. — Bernardo Paz.

Ag.1.o-346-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ledesma, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma a interesados en ella por otro concepto para que eentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-353-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Estanislada Gutiérrez de Vega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 13 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-354-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Fortunato Amerti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 23 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-371-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor José R. Sarsa, [illegible] en forma su personería, iniciando los autos "Sucesión de Rosalía Sarsa y Juan Masso, rectificación de partidas", en los que solicita: Que en la partida de matrimonio de los nombrados, donde se expresa que el apellido de la contrayente es Zarz, y el del contrayente y su padre, Demasi, se establezca que los verdaderos son Sarsa y Masso, respectivamente, y que en la partida de defunción del esposo, donde se dice que su apellido es Maza, se haga constar que es Masso, y donde se expresa que es de estado viudo de doña Rosalía Magariños, se cambie este apellido por el de Sarsa, que es el propio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Junio 24 de 1919. —Arturo Bardero, Actuario.

Ag.1.o-337-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por sentencia dictada el diez de Junio último por el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, en el expediente de Salustiana Cabrera de Gutiérrez, por rectificación de su partida de matrimonio, se manda rectificar el nombre de la contrayente, sustituyendo el de Saturnina por el de Salustiana, que es el que le corresponde. De conformidad con lo dispuesto en la ley de 3 de Julio de 1912, se hace la presente publicación. — Florida, Julio 5 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-347-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernabé Barcos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Julio 1.o de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-348-v.sep.1.o.

Nulidad de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos "Toribio Escarón, segunda copia de escritura", se hace saber que la escritura de cesión de derechos que expidió el escribano don Andrés De Grossi con fecha 23 de Diciembre de 1904, y que otorgaron los herederos de la sucesión de don Nemesio F. Escarón, llamados Nemesio, Sara, Juan José, Antonio, Blanca, Horacio, Andrés, Rafaela, Elvira, Diego y María Escarón a favor del peticionante, y relativa a un predio ubicado en Sarandí Grande, compuesto de 23 hectáreas 7.243 metros 41 decímetros cuadrados, queda sin valor legal alguno, por expedirse la segunda copia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-349-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante este propio Juzgado se han presentado los señores Juan Zeballos y Maguna y José Lois, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos "Sucesión de Hilario Américo Chape, rectificación de partidas", en los cuales solicitan: 1.o Que en la partida de matrimonio del causante con doña Lina Ramos, donde se dice que el contrayente es Hilario Chape, y que la contrayente es Luisa Ramos, se establezcan los verdaderos nombres y apellidos, que son Hilario Américo Chape y Lina Ramos; 2.o Que en la de nacimiento de Casimira Lucía Chape, debe establecerse que éstos son sus verdaderos nombres, así como que los de su padre son los de Hilario Américo, en lugar de Casimira e Hilario solo, con que por error figuran en dicha acta; 3.o Que en la de nacimiento de Gervasio Protasio Chape, donde figura el inscripto sólo Gervasio, debe ponerse Gervasio Protasio, y, además, donde aparece que el padre es Hilario Chapes, debe corregirse en el sentido de que es Hilario Américo Chape; 4.o Que en la de nacimiento de Eugenio Chape se establezca que éste es su nombre y apellido, en lugar de Eugenio Chapes, así como también que los de su padre son los de Hilario Américo Chape, y no Hilario Chapes solamente; 5.o Que en la de nacimiento de Francisco Chape se haga constar que éste es su verdadero apellido, y no el de Chapez, y se corrija con respecto al nombre y apellido del padre del inscripto el mismo error que presenta la partida precedente; 6.o Que en la de nacimiento de Hilario Justo Chape debe establecerse que estos son sus verdaderos nombres, en lugar del de Justo Hilario, con que figura, corrigiéndose igualmente, con respecto a su padre, los mismos errores que la precedente partida; 7.o Que en la de nacimiento de Sandalia, donde figura su padre con el solo nombre de Hilario, se establezca que sus nombres son Hilario Américo; 8.o Que en la de nacimiento de Cornelio Cipriano Chape, donde figura el inscripto con el solo nombre de Cornelio, debe expresarse que aquellos son los verdaderos, así como que su padre es Hilario Américo Chape en lugar de Hilario Chape; 9.o Que en la de nacimiento de Pedro Paulino Chape, donde aparece el inscripto con el solo nombre de Pedro, debe establecerse que aquéllos son los que le corresponden, y que los nombres de sus padres son Hilario Américo, en lugar de Hilario solamente; y 10. Que en la de nacimiento de Justa Lina se corrija, con respecto a los nombres del padre de la inscripta, el mismo error que contiene la partida precedentemente referida. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Junio 16 de 1919. — Arturo Barbiere, Actuario.

Ag.1.o-391-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Marauri, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 30 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.1.o-343-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Isidoro Solari, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.1.o-344-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Máxima Balbis de Scartaccini, citándose a la vez a los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.1.o-389-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Aiello, solicitando rectificación de las siguientes actas: Acta de nacimiento de Liborio José Luis Aiello, debe rectificarse el apellido Ayelo, que aparece en dicha acta por el de Aiello, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Luis José Humberto Aiello, aparece también en esa partida el apellido Ayelo, en vez de Aiello, que es el verdadero. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 12 de 1919. Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.1.o-380-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Demetrio Mallada, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 25 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-373-v.ag.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isabelino José Corujo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido siguiente: Que el nombre con que aparece en el recaudo referido está mal, pues debe ser Isabelino José Corujo; que el inscripto aparece como mujer, siendo varón. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 26 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-374-v.ag.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomé Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 30 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-397-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Departamental de Feria, don Rafael Sienra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacoba Carmen Valeria Pérez de Barbé, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante el Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 17 de 1919. — A. M. Acosta y Lara.

Ag.1.o-375-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco y don Blas Pascual Mastandrea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 16 de 1919. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-340-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que Emilia Bissiere de Barbitta solicita rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Luis Barbitta: Aparece Barbita, en vez de Barbitta, y el nombre de su madre, Fáliza, en vez de Felicia; B) De matrimonio de Luis Barbitta con Emilia Bissiere: Se ha escrito Barbita, por Barbitta; Mornies, por Morena; el apellido de la madre de éste; Bissieres, por Bissiere, el apellido de la esposa; C) De bautismo de Julia Magdalena Barbitta: Se ha escrito Juliana, por Julia; el apellido de su madre, Bisier, por Bissiere; D) De bautismo de Juan Luis Barbitta: Aparecen los apellidos de sus padres, Barbita y Visiere, en vez de Barbitta y Bissiere; E) De bautismo de Francisco Esteban Barbitta: Aparecen los apellidos de sus padres, que deben ser Barbitta y Bissiere, con Barbita y Bisiere; F) De nacimiento de Luis Felipe Barbitta: Aparece el apellido de los padres y abuelos, Barbita, Bisier y Bieler, en vez de Barbitta y Bissiere; J) De nacimiento de Teresa Catalina Barbitta: Se ha escrito Saval, en vez de Labal; H) De nacimiento de Matías Barbitta: Aparece Barbita, por Barbitta; el apellido de su madre, Bisier, por Bissiere; el de la abuela paterna, Moreno, por Morena, y el del abuelo materno, Bisier, por Bissiere. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 3 de 1919. — Teófilo [illegible], Escribano Público.

Ag.1.o-3[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Antúnez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-333-v.ag.1[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Sosa de Montoya, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 24 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-3[illegible]

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "José Font, quiebra", se hace saber que se ha señalado la audiencia del día veintidós, de Agosto próximo, con privilegiados y personales, de acuerdo con dero, a las 14 horas para la junta de acreedores, tanto conocidos como desconocidos

lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. — Rivera, Julio 8 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-335-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Alfredo Rosendo de Mello contra las sucesiones de José de Mello Rego, Manuel de Mello Rego y Dionisio Gómez Porto, prescripción", se hace saber que dicha persona se ha presentado ante el Juzgado promoviendo juicio ordinario: 1.o Contra los sucesores de José de Mello Rego; 2.o Contra los sucesores de Manuel de Mello Rego; 3.o Contra los sucesores de Dionisio Gómez Porto y contra quienes quiera que pudieran pretender derechos; 4.o Contra la sucesión del causante común don Severino de Mello, así como a las vendedoras Malvina y Elisa de Mello; así como a los sucesores y descendientes de las mismas, cuyo número de personas, nombres y residencias se ignoran, para que en definitiva se declare que ha adquirido por prescripción adquisitiva contra las sucesiones y personas nombradas, un campo ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento, denominado del "Potrero Viejo", el que tiene un área de seiscientas veintisiete hectáreas, noventa áreas y treinta y siete centiáreas, según mensura practicada por el agrimensor Rosendo Díaz, con los siguientes linderos: por el Norte, Ramón Díaz y los condóminos Manuel Aguirre y Modesto G. Viera; por el Este, doña Rosario Aguiar de Bueno y con don Venancio Bueno; por el Sud, doña Carolina Pachiarotti de Ripoll, y por el Oeste, esta misma señora y Azuaga y Romero. Y habiendo proveído S. S.a de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación a las sucesiones y personas nombradas, bajo apercibimiento de que a no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Junio 10 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-336-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eliseo Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-379-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Plácido dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 10 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.1.o351-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don José Pedro da Silva, citándose y emplazándose por noventa días a todos los que se consideren con derechos a ella y especialmente a los herederos Vidal da Silva y José P. da Silva, y por treinta días a los herederos María, José, Analia, Amalia, Cantilia, Isaltina, Carlota y Sixto Doroteo da Silva, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 20. de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.1.o-352-v.sep.1.o.

LEONARDO FOSSA RIGLOS

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado: "Casimiro Pérez contra los menores Juan Antonio y María Josefa Castellanos, cobro de pesos", se hace saber que el día 18 del entrante mes de Agosto, de las 15 a las 16 horas, se va a proceder, por el señor martillero don Leonardo Fossa Riglos, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a la venta en remate almoneda, del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, en San Francisco Chico, compuesta de treinta y tres hectáreas, seis mil sesenta y una centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con tres líneas rectas que dividen con campo perteneciente a la sucesión de don Luis Salinas y de doña Leonor Eizmendi de Ugartemendía; por el Sudoeste, con una línea recta que divide con campo de don Ernesto Donge; por el Este, con una línea recta que divide con doña Felipa Brito, y por el Oeste, con una línea recta que divide con las fracciones adjudicadas a los herederos don Eduviges Mamerto y doña Paula Castellanos, tasada a razón de noventa pesos la hectárea. El inmueble descripto pertenece a los nombrados menores Castellanos, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse se hallan en esta oficina, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Julio 1.o de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.1.o-390-v.ag.16.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día veintidós de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de veintisiete pesos la hectárea, los derechos hereditarios que le corresponden a doña Josefina Ferreira de Almeida en la sucesión de José Ferreira Almeida, en una fracción de campo ubicada en el paraje llamado Guaviyú de Catalán, tercera sección judicial del Departamento, compuesta de cincuenta y seis hectáreas siete áreas ochenta y nueve centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, lindando: Norte, arroyo Guaviyú, que la separa de campos de la sucesión de Mauro Echegoyen; Sud, Este y Oeste, con Faustino Píriz; componiéndose la parte a venderse de cinco hectáreas setenta y seis áreas treinta y seis centiáreas y setenta decímetros. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Artigas, Julio 2 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-394-v.ag.16.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los juicios sucesorios de Nicolás Mondo y Josefa Vidal y Sebastián Fabán Mondo, se hace saber al público que el día veinte de Agosto próximo venidero, de la hora catorce a la hora quince, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, y con asistencias del infrascripto Escribano y Alguacil de dicho Juzgado, el martillero don Antonio María Fernández, procederá a la venta, y por oferta que exceda de treinta y cuatro pesos sesenta y siete centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo para pastoreo, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, costa del Sauce del Yí e Illescas, compuesta de una superficie de catorce hectáreas siete mil quinientos sesenta y cinco metros con sesenta y seis decímetros, lindando: al Norte, Este y Oeste, con la sucesión de don Félix Berruela, y al Sud, con Bernardo Tabares, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Florida, Julio 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-381-v.ag.16.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental, en autos seguidos por José Bonti Cianchini y Pedro Cervetti contra Hilario Vicente López, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 de Agosto próximo, a las 14 horas, y en las puertas del Juzgado a su cargo, en la Villa de Dolores, procederá, asistido del escribano don Francisco Martín Solari, a vender, en almoneda pública y al mejor postor, una fracción de terreno de chacra con las mejoras que contenga, de propiedad del ejecutado señor López, situada en el ejido de esta villa de Dolores, compuesta de catorce hectáreas, 1.096 metros con 74 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Dionisio Medina y Federico Bafet; al Sur, calle por medio, con sucesión Martínez; al Este, cañada de Salgado por medio, con Eugenio Clarien, y al Oeste, calle por medio, con Clotilde Reyna López. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Julio 3 de 1919. —Germán J. Schweizer.

Ag.1.o-275-v.ag.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de doña Luisa Séguez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andes número 1369, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Florencio Díez.

Ag.1.o-341-v.ag.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha y por ante el escribano Ricardo Apatía, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas giraba en Rodríguez, segunda sección de este Departamento, bajo la razón de Lorenzo F. Rodríguez y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Lorenzo F. Rodríguez. — San José, Julio 25 de 1919. — Isaías Rodríguez. — A ruego de don Lorenzo F. Rodríguez por no saber firmar: M. Durante Clavell.

Ag.1.o-398-v.ag.21.

OFICIALES

Dirección General de Impuestos Directos

LEY DE PENSIONES A LA VEJEZ

Se pone en conocimiento de los señores propietarios, comprendidos en el inciso 2.o del artículo 3.o de la ley de 11 de Febrero pasado, que desde el 1.o de Agosto próximo la Dirección dará curso a las denuncias que se presenten por falta de pago de la cuota que corresponde al último tercio del ejercicio 1918-919 (artículo 9.o del decreto reglamentario).

Se hace saber asimismo que el impuesto correspondiente al ejercicio 1919-920 deberá ser abonado, indefectiblemente, dentro del mes actual. — Montevideo, Julio 19 de 1919.

Jl.30-314-v.ag.4.

Consejo Nacional de Higiene

Establece las condiciones en que deberá efectuarse la venta de los sueros antidiftéricos.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, Julio 21 de 1919.

(Ordenanza número 161).

El Consejo Nacional de Higiene, haciendo uso de las facultades que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895, debidamente autorizado,

RESUELVE:

Artículo 1.o Los sueros antidiftéricos elaborados en el país o introducidos del extranjero deben contener, por lo menos, 200 unidades antitóxicas por c. c., medidas por el método de Ehrlich.

Art. 2.o Sin embargo, se aconseja la preparación de sueros de una mayor valencia, con el objeto de disminuir la cantidad a inyectar, y de reducir dentro de lo posible los accidentes séricos.

Art. 3.o En cada envase, sea frasco, ampolla o jeringa, se indicará el nombre del suero, nombre de la fábrica, número de unidades antitóxicas que contiene, serie de la preparación y número, término de actividad y número de contralor.

Art. 4.o El contralor de los sueros antidiftéricos, cuya autorización de venta se so-

lícite, será practicado por el Instituto de Higiene Experimental, a requerimiento del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 5.o Esta ordenanza empezará a regir a los ocho meses de su promulgación; pasado este plazo, se retirará de la venta todo suero que no esté en las condiciones que establece esta ordenanza.

Art. 6.o Publíquese para conocimiento general.

A. Vidal y Fuentes, Presidente.

Jaime H. Oliver, Secretario.

Jl.31-324-v.ag.9.

Ministerio de Industrias

Sección Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

ACTA N.o 6350

Con fecha 11 de Julio de 1919, los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.31-290-v.ag.16.

ACTA N.o 6388



Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lee Tire y Rubber Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"LEE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a, 26.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.31-327-v.ag.16.

ACTA N.o 6398

Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Edo. Igounet, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"LOS ALIADOS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.31-325-v.ag.16.

ACTA N.o 6399



Con fecha 29 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Leoncio Garnier Mothere, de San Sebastián (España), solicitan el registro de la marca:
"ELEVADOR GARNIER"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 19.a, 22.a, 35.a y 80.a. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.31-326-v.ag.16.

ACTA N.o 6389

Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe y Walder, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"VERITAS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 7, clases 1.a a 10.a, 12.a, 13.a, 16.a a 20.a, 22.a a 27.a, 29.a a 31.a, 32.a (menos ferretería), 35.a, a 41.a, 43.a a 53.a, 55.a y 59.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-299-v.ag.13.

ACTA N.o 6397



Con fecha 26 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Storer y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"DUX"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.29-313-v.ag.14.

ACTA N.o 6396



Con fecha 26 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José García Mallarini, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"MYRTHA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.29-312-v.ag.14.

ACTA N.o 6395



Con fecha 26 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la North American Dye Corporatiin, de Mounth Vermon, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"NADCO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 15.a. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

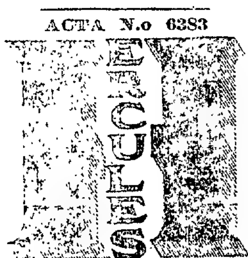
Jl.29-311-v.ag.14.

ACTA N.o 6382

Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"AUTODOSEUR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 75.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.29-310-v.ag.14.

ACTA N.o 6383



Con fecha 24 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Eclipse Manufacturing Co., de Indianopolis (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:
"HERCULES"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 a 5 y 9, clases 0.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-273-v.ag.12.

ACTA N.o 6375



Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fameus Players-Lasky Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"PARAMOUNT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-278-v.ag.12.

ACTA N.o 6376



Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fameus Players-Lasky Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"ARTCRAFT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a 75.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-279-v.ag.12.

ACTA N.o 6350



Con fecha 11 de Julio de 1919, los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la mraca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

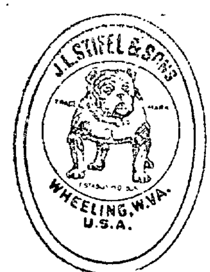
Jl.28-290-v.ag.13.

ATCA N.o 6384

Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Olivera Calamet y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"LA ELECTROQUIMICA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a a 14.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-291-v.ag.13.

ACTA N.o 6363



Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. L. Stifel y Sons, de Wheeling, Estado de West Virginia (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"BULL DOG"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 44.a a 47.a.— Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-277-v.ag.12.

ACTA N.o 6369

Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"VELOX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 a 4 y 7 a 9, clases 9.a, 13.a a 15.a, 26.a, 32.a, 33.a, 58.a, 71.a a 73.a y 80.a (hormiguicidas e insecticidas en papel, pasta, polvo y líquido, polvos, líquidos y jabones para limpiar calzado de lona, etc., pasta para asentar navajas, pasta contra resbalamiento de correas, compuestos extinguidores de fuego, polvos, etc., para limpiar sombreros de paja, etc. y piedras de afilar artificiales). — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-284-v.ag.12.

ACTA N.o 6378



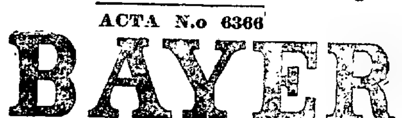
Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Stanley Rule y Level Co., de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"STANLEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 42.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-281-v.ag.12.

ACTA N.o 6366



Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bayer Co. Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"BAYER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 9, clases 3.a, 7.a, 11.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-259-v.ag.9.

ACTA N.o 6367



Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Three in One Oil Co., de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"THREE IN ONE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-260-v.ag.9.

ACTA N.o 6389



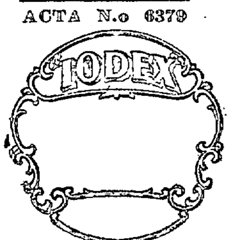
Con fecha 24 de Julio de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Bercaitz y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"MORRONGO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a a 71.a. —Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-285-v.ag.12.

ACTA N.o 6379



Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Menley y James Ltd., de Nueva York (E. U. de A.) solicitan el registro de la marca:

"IODEX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, y 79.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-282-v.ag.12.

ACTA N.o 6380



Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Tool Co., de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"STANDARD TOOL Co."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-283-v.ag.12.

ACTA N.o 6465

LA RANA
MARCA REGISTRADA

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-258-v.ag.9.

ACTA N.o 6362

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Brunet, Bessone y Renau, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TIENDA SAN JUAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 7, clases 10.a, 14.a y 44.a a 60.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-256-v.ag.9.

ACTA N.o 6397

MERCURY

Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Head Mils of Alabama, de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"MERCURIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 47.a y 49.a.— Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-297-v.ag.13.

ACTA N.o 6350

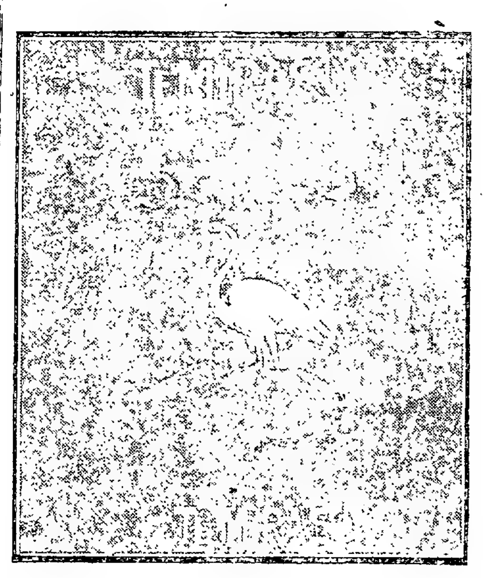
Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CAPSTAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-253-v.ag 9.

ACTA N.o 6351



Con fecha 11 de Julio de 1919, los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MIRASOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-291-v.ag.13.

ACTA N.o 6368

FLORENCE

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Central Oil y Gas Stove Co., de Gardner, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"FLORENCE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 38.a y 39.a. —Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-261-v.ag.9.

ACTA N.o 6358



Con fecha 21 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bickmore Gall Cure, de Old Town, Estado de Maine (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"GALL CURE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-252-v.ag.9.

ACTA N.o 6393



Con fecha 25 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Stanley Rule y Level Co., de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"HORSESHOE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 42.a y 80.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-301-v.ag.13.

ACTA N.o 6394

COMPTOMETER

Con fecha 25 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Felt y Tarrant Mfg. Co., de Chicago (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"COMPTOMETER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 22.a 72.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección

Jl.28-302-v.ag.13.

ACTA N.o 6330



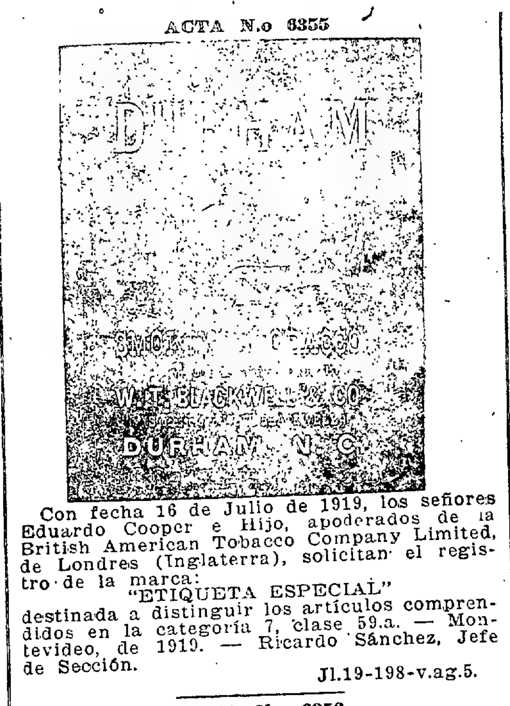
Con fecha 8 de Julio de 1919, el señor Joaquín de Estrada y Sancristóbal, apoderado de la Canada Cement Co. Ltd., de Montreal (Canadá), representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"CANADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (cemento de portland). — Montevideo. Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-127-v.jl.31.

ACTA N.o 6355



Con fecha 16 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la British American Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-198-v.ag.5.

ACTA N.o 6356

Con fecha 16 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Saltrates Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"NEMOLIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-199-v.ag.5.

ACTA N.o 6361

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Trenchi y Denniel, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"TRENCHICO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-255-v.ag.9.

ACTA N.o 6360

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Trenchi y Denniel, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"ROLYAT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. —Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-254-v.ag.9.

ACTA N.o 6381



Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Eagle Picher Lead Co., de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EAGLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 5 y 9, clases 33.a, 43.a y 73.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-294-v.ag.13.

ACTA N.o 6364

GENASPRIN

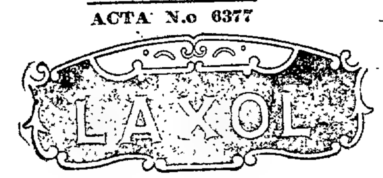
Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Genatosan Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"GENASPRIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-257-v.ag.9.

ACTA N.o 6377



Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. J. White Ltd., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"LAXOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-280-v.ag.12.

ACTA N.o 6392



Con fecha 25 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ROK ROOFING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a a 35.a. —Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-300-v.ag.13.

ACTA N.o 6391



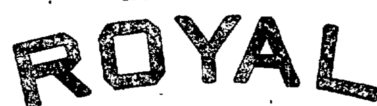
Con fecha 25 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Head Mils of Alabama, de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"MERCURIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 47.a y 49.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-298-v.ag.13.

ACTA N.o 6385



Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ROYAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7 a 9, clases 14.a, 15.a, 58.a, 66.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-295-v.ag.13.

ACTA N.o 6386

Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Angel Samengo y Luis A. Camponovo, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"NASYL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 67.a y 79.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-296-v.ag.13.

ACTA N.o 6341

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOHEMIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-140-v.jl.31.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes del año 1918.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de bastidores de madera para las aberturas del Pabellón de Ginecología (Hospital Pereira-Rossell), de estricto acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 11 de Agosto próximo a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.29-306-v.ag.11.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la ejecución del adoquinado en las zonas comprendidas a ambos lados de las vías de acceso al muelle 6 del puerto.

Llámase a licitación pública para la ejecución del expresado adoquinado, de acuerdo con la descripción de obras y pliego de condiciones a que las mismas deberán sujetarse, documentos que se hallan a disposición de los interesados, y que podrán ser consultados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la citada oficina hasta el día viernes 8 de Agosto próximo, a las 16 horas, en que se les dará apertura en presencia de los concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas (artículo 11 del pliego de condiciones generales). — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

Jl.22-218-v.ag.8.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de levantamiento para las grúas del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas que se halla de manifiesto en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 21 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas en que se les dará apertura

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Lukasievicz, Oficial 1.o.

Jn.24-6958-v.ag.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — La Secretaría.

Jl.10-90-v.sep.8.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José María Garmendia o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.000 m2. de terreno, que se destina a servicio de conservación de los accesos al puente sobre el río San Salvador. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.28-288-v.ag.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la construcción del adoquinado de la calle Arenal Grande desde la de Colonia hasta la de Miguelete, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 4 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1919. —La Dirección.

Jl.26-274-v.ag.4.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Lerzo de Maeso se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 482 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado esposo don Jaime Maeso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1919 —La Administración.

Jl.2-22-v.oct.3.

Doña Sara Crosa se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 97 del ex Cementerio de la Unión, que está a nombre de la sucesión de don Pablo Crosa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1919 —La Administración.

Jn.2-6428-v.sep.2.

Habiendo solicitado don Francisco Gómez Storace, propietario del nicho número 145 del segundo cuerpo del Cementerio Central extraer los restos de Eduardo F. Remoulean. Ana L. de Bandinelly, Antonio Paulian, Luisa Ferrari, María Shiez, María Renoulean y los de Domingo Priani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 19 de 1919 —La Administración.

My.23-6250-v.ag.23.

Don Mario Berro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 97 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan García Wich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — La Administración.

My.22-6227-v.ag.22.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para pavimentar con adoquín la calle 18 de Julio, desde la calle Montevideo hasta la calle Rivera, y la calle Coronel Arroyo, en el trozo comprendido desde Rivera hasta Artigas, de esta ciudad, y de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en esta Intendencia hasta el día 4 de Agosto próximo, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, a las 15 horas.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Colonia, Julio 19 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Jl.23-231-v.ag.3.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de quince mil seiscientos kilogramos de afrecho.

Las propuestas deberán ceñirse en un todo al decreto superior de fecha 6 de Febrero de 1911 y al pliego de condiciones respectivo que existe a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, se presentarán en el sellado de ley y bajo sobres cerrados, y se recibirán en dicha Secretaría hasta el cuatro de Agosto próximo a las quince, día y hora en que serán abiertas en presencia de los licitadores que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente para sus intereses o de rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 25 de 1919. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

Jl.29-304-v.ag.4.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado por escrito don Alejandro B. Larriera solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo propiedad de la sucesión de doña Francisca Gallego de Velazco, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento, y cuyos límites son: por el Norte, doña Josefa R. de Segundo y parte del arroyo Pavón; por el Oeste, el arroyo del Sauce; por el Sur, el mismo arroyo y el de Pereyra, que lo separan con propiedad de don José Puppo, y por el Este, la sucesión de don Joaquín Harraz.

El camino que se solicita desviar atraviesa el referido campo de Sur a Norte, y su desviación se proyecta por el interior del mismo campo y sin aproximarse a ninguna de las propiedades linderas.

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior de 22 del mismo mes, que establece "que los vecinos tienen derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben solicitarse informes de las policías y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas", se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Julio 2 de 1919. — Esteban F. Bove. — A. Marfetán.

Jl.10-84-v.ag.11.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

AVISO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan P. y Crespo, propietario en la 7.a sección del Departamento, ha presentado ante esta Intendencia Municipal solicitando permiso para suprimir un camino que pasa por su predio, el que arrancando del vecinal en el límite de su propiedad con la de don Elías Modernell, se dirige a campos de la sucesión Motta, pasando por la "Estancia Crespo", como asimismo el camino que saliendo del anteriormente relacionado, próximo a dicha estancia, empalma en el vecinal a la picada de Cuello en Yaguary y da comunicación al que va al paso de la Laguna en Tacuarembó Grande, camino el primero que según el señor P. Crespo, no es de uso público, sino una servidumbre particular de la propia estan-

cia Crespo, y el segundo que no existe tal camino, como lo establece el señor Juez de Paz informante.

Se previene que de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, siempre que la suspensión de caminos proyectada perjudique al tránsito público, tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia.—Tacuarembó, Junio 6 de 1919.—Luis María Villar, Secretario.

J1.8-73-v.ag.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HYMON WHITE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés (ciudadano legal), nacido en Londres, domiciliado en la calle Rincón número 617, y doña LOLA PORTILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

202-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LACOSTE MUÑIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1668, y doña DOLORES NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

203-v.ag.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAPETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Washington número 220, y doña JOSEFINA VILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Aguirre número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

244-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PALMAROLA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 384, y doña ANA MARIA MAGDALENA SILOTTO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rivarolo (Provincia de Torino), domiciliada en la calle Reconquista número 384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

245-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDRO CHELALA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1494, y doña JAZMIN TANNUS CHELALA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad siria, nacida en Gazir, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

212-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HOMS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CARMEN PEREZ Y MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

213-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO NICOLAS MASTRANTONAKIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Constantinople, domiciliado en la calle Piedras número 274, y doña AIDA ELENA PERLO ENZO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marsellaise número 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

208-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOME, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 192, y doña MARIA AVELINA TOME, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

194-v.ag.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JACOBS, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 369, y doña ADELA RATTO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

211-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZO ARES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 514, y doña JESUSA CARBALLIDO MARTINEZ, de 39 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

201-v.ag 1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA AGUSTIN SALLES, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle San José número 820, y doña MARIA DHERS, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en L'Aviege, domiciliada en la calle San José número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

231-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BRUNEL SOLSONA, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 823, y doña MARIA REYNOSO, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

216-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN RUPERTO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Durazno, domiciliado en la calle Cebollatí número 1922, y doña GLORIA PAGOLA, 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Daymán número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

209-v.ag.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PORTOS SEOANE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1229, y doña ADELAIDA TRAMAGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

220-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ELCIRA TARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

197-v.ag.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL VILABOA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1921, y doña JUANA MARIA GALLEGO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1633.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
222-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO OSCAR WILLY BAUMBACH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Wengenjena, domiciliado en la calle Galicia sin número, y doña OLGA HOFMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Zollikon, domiciliada en la calle Colonia número 1145.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
195 v.ag.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE LOVESIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso el 2 de Septiembre de 1892 domiciliado en el Peñarol (21.a sección judicial), y doña TERESA GARBARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ricaldone (Italia) el 29 de Junio de 1899, domiciliada en el Peñarol, de esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
230-v.ag.6.

En Colón, y el día 26 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón el 20 de Marzo de 1889, domiciliado en Colón, y doña MARIA CERIANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 1.o de Septiembre de 1893, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
229-v.ag.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO BIESTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerrito número 735, y doña ANA FRANTCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 44.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial de Estado Civil.
232-v.ag.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña ADELAIDA CIRILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Ricazi, Oficial del Estado Civil.
196-v.ag.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa María, domiciliado en la calle Vilardebó número 1780, y doña OROSIA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oreus, domiciliada en la calle Vilardebó número 1870.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
224-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE ESTEYARA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad griego, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2495 y doña FLORA PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Santa María número 2495.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
225-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DECUPIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 2690, y doña CRUZ JULIETA INVERNIZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 2690.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
214-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO DEANDREIS, de 38 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 21 de ....1880, domiciliado en la calle Larrañaga número 123, y doña NICOLASA ESCOLASTICA DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 10 de Febrero de 1884, domiciliada en la calle Larrañaga número 123.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
215-v.ag.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Ecuador número 237, y doña EVERJISTA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva Granada sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
239-v.ag.6.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JACQUES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Belén, domiciliado en la calle Prusia sin número, y doña EDUARDA PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Pública sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
238-v.ag.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALBERTO PODESTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Lavalleja número 31, y doña ISABEL PODESTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Rivera número 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
240-v.ag.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAR OLANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Gutiérrez (Minas), domiciliado en la calle Cuñapirú número 1259, y doña LOLA PAGOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Defensa número 1382.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
242-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad ciudadano legal de esta República, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Cuareim número 1433, y doña ANA MASSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1347.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
241-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Coruña), domiciliado en la calle Carmen número 2142 y doña PILAR BUÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Uruguay número 1972.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
223-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ENRIQUE STOUTT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Cork, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1126, y doña FLORENCE ZIEROLD, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Bootle, domiciliada en la calle San Salvador número 2224.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 226-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMADOR HASSEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal de esta República, nacido en Garife (Asia), domiciliado en la calle Lavalleja número 1935, y doña MARIA FRIÑEY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 217-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BENJAMIN ROS, de 58 años de edad, de estado viudo de Francisca Oyer, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1270, y doña TERESA MENESES, de 45 años de edad, de estado viuda de Fructuoso del Puerto, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernándz, Oficial del Estado Civil. 219-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN JOSE FIDEL GRIMAUD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2016, y doña MAGINA ESTANISLADA MUNCH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernándz, Oficial del Estado Civil. 218-v.ag.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BLENGIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Puntas de Toledo, y doña DOMINGA TUESO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Puntas de Toledo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 210-v.ag.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS AGUSTIN FOX, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña MARIA LUISA ARNOULD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 243-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don BALBINO BENJAMIN OJEDA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Samayúa número 45, y doña GILA RAMONA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Samayúa número 45

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 227-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2176, y doña JUANA MAÑANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 228-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PATICU, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad boliviano, nacido en Chiquito, domiciliado en la calle Larrañaga sin número y doña CAMILA CUITIÑO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 221-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BECERRO DE BENGOA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Soriano, número 1019, y doña ELOISA ARIAS SIENRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado. 207-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO CARLOS HERGETT, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Aachen, domiciliado en la calle Rincón número 500, y doña SUSANE MARY ANNY ASMUS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Williman número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 200-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO QUINTEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña JUANA CELIA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Payán número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 199-v.ag.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE ATANASIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad griego, nacido en Greres (Grecia), domiciliado en el Pantanoso, y doña ANGELA COCCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 235-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ICASURIAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Pantanoso, y doña ELOISA PROSPERA REGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 234-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO POUSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en San Saturnino (España), domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 25, y doña MANUELA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Saturnino (España), domiciliada en la calle República número 23 (Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 233-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERRANDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Albenga (Italia), domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA BARILANI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 237-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOTELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Fraternidad número 192, y doña CARMEN MARIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Real sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 236-v.ag.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO VALENTIN PELAEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Peñarol, y doña ANA MARTIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
206-v.ag.2.

En Sayago, y el día 3 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MIGUES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Ganaderos número 181, y doña LEONOR VERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra (España), domiciliada en la calle Ganaderos número 181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
205-v.ag.2.

En Sayago, y el día 10 del mes de Julio del año 1919 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONINO FOSSATI, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en el Camino Nacional a Colón sin número (9.a sección), y doña MARIA S. PERRONE, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Ignacio Rivas sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
204-v.ag.2.

En Sayago, y el día 2 del mes de Julio del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Sayago, y doña MARIA ROSA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
198-v.ag.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 1.er TURNO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don Vicente Puppo, cito y emplazo por el término de noventa días, a contar desde la fecha, al señor capitán don Eduardo M. Campelo para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, a deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Teniente Coronel Vicente Garassini, Secretario.
Jul.30-321-v.ag.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pío Mutter y otra, prescripción", se cita, llama y emplaza a don José y don Miguel Reboledo, sus herederos, sucesores o causahabientes, y en general contra todos los que se consideren con derecho a una porción de campo compuesta de cuatro mil ochocientas noventa y ocho hectáreas, mil trescientos tres metros y cincuenta decímetros cuadrados, que forma parte del de mayor extensión ubicado entre el río Negro, arroyos Sauce, Sarandí y Chileno y la cañada Honda, 5.a sección del Departamento de Durazno, conocido por campo de Mutter, y todo el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: por el Suroeste y Sur, el arroyo del Sauce hasta su barra en el Sarandí; por el Oeste el arroyo Sarandí hasta su barra en el río Negro; por el Noroeste y Norte, el río Negro hasta donde hace barra el arroyo Chileno; por el Noroeste y Este, el arroyo Chileno, hasta donde hace barra la cañada Honda, y por el Sur y Sureste, la expresada cañada Honda, hasta sus puntas en un cerrito, donde también nace el arroyo del Sauce, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado suficientemente instruído y expensado, a estar a derecho en este juicio que siguen doña Nicanora Mutter y los sucesores de don Pío Mutter, y a llenar el precepto constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les nombrará defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl-7-44-v.ag.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Apesteguía de Marriezcurrena o Josefa Antonia Apesteguía de Mariezcurrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Julio 8 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.1.o-80-v.ag.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Pablo Lotito, solicitando título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a don Florentino José de los Santos, o sus sucesores, y Leopoldo Lotito, o sus sucesores, o a los que han sido o son linderos del bien que se describirá en seguida, Porfirio Cuadro, Jaunario de los Santos, Constantino de los Santos, Delfino Costa, Natalia Cuadro, Juan Otero, Luisa Rosa, José Rosa, Juan de Cuadro, L. Matos, viuda de Juan C. Santos, Constantina dos Santos, Generosa M. Ferreira y Alvara Marcial de Matos, y a toda persona que tenga o se atribuya algún derecho a la demasía de área encontrada en la fracción de campo del peticionario don Pablo Lotito, cuya fracción de campo se halla situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según título, de 317 H. 2.888 metros 30 decímetros, que lindan: al Norte, una línea recta amojonada, que la divide de campos de Porfirio Cuadros; al Sud, otra recta, que la divide de campos de los herederos de Jaunario de los Santos; al Este, con el Bañado de los Cinco Sauces en medio, con campos de los Ferreira, y al Oeste, otra recta amojonada, divisoria con campos de Constantino de los Santos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan en estos autos a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eduardo C. Navia, Actuario.
Jl.28-286-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Venga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.24-244-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Kelly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-107-v.ag.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Perfecta López de Aguirrechu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Juan Pedro y Juan José Aguirrechu, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.7-46-v.ag.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María Gómez, doña Antonia Cotelo de Gómez y don Miguel Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.26-276-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Basáñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.23-225-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Barraco de Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Bartolo, doña Catalina, doña Angela, don Luis, doña Josefa, don Nicolás y don Bernardino Risso, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.19-186-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jeorge Breon Bordes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.17-167-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Pedro Magnocavallo y Josefa Giovannoni de Magnocavallo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas,

presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Pedro Magnocavallo con Josefa Giovannoni, donde el apellido de los contrayentes aparecen escritos Mañocavali y Guiovanoni, deben decir que lo es Magnocavallo y Giovannoni, respectivamente; 2.o En la partida de bautismo de Luis Magnocavallo, donde el padre de éste aparece con el apellido Magna Cabali, debe decir Magnocavallo, y donde el apellido de la madre aparece como lovanoni, debe decir Giovannoni; 3.o En la partida de bautismo de Pedro Pablo Magnocavallo, donde el padre de éste aparece con el apellido Magnocavalo, debe decir Magnocavallo, y donde la madre tiene el apellido Iobanoni, debe decir que lo es Giovannoni; 4.o En la partida de nacimiento de Carolina María Magnocavallo donde el padre de la inscripta tiene el apellido Magno Caballo, debe decir Magnocavallo, y donde la madre aparece con el apellido Giovanoni, debe establecerse que lo es Giovannoni; 5.o En la partida de nacimiento de Josefa Isabel Magnocavallo, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido Magno Cavali, debe decir Magnocavallo, y donde la madre tiene el apellido Giovannoni, debe decir Giovannoni; 6.o En la partida de defunción de Josefa Giovannoni, donde el apellido de ésta aparece Vanoni, debe decir Giovannoni, y donde el esposo de la extinta aparece con el apellido Cabali, debe establecerse Magnocavallo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-168-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Sisti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-104-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Solé contra Elías Corna, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Elías Corna para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-105-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvano Faustino Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.2-17-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que don Américo Cármine ha sido emancipado por su señor padre don Bartolomé Cármine, habiéndose presentado ante este Juzgado de Comercio de segundo turno, solicitando la inscripción en el Registro de Comercio de la expresada emancipación. De conformidad con lo ordenado por la resolución de fecha 17 del corriente, número 3482, y lo dispuesto por el artículo 9.o, inciso 3.o del Código de Comercio, se hace esta publicación, habiéndose habilitado a tal efecto la feria menor. —Montevideo, Julio 21 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Jl.24-242-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás de Dovittiis, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiendo sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario

Jl.17-173-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Carlos Franch para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Hedy Antonia Grech, así como para la audiencia del día 17 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario

Jl.12-143-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Manuel Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Filiuelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 9 de 1919.

Jl.16-152-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de María Esther Cruz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-7087-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Damián Bueno e Idalina da Rosa de Bueno, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 5 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-6905-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carlos de Moraes, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 6 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-6841-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefina Machado de Saldaña, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.17-178-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Lopetegui para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante el Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno en el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia dictada en el juicio que ante este Juzgado se le sigue sobre calificación de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.18-6840-v.sep.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Nazer, a fin de que todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Mayo 19 de 1919. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.

Jl.1.o-5-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado: "Josefa Leone, divorcio", se cita y emplaza a don Felipe Pagano para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Ag.1.o-6923-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Guerin y Compañía contra Flocismán León Tiscornia y otros, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Juan de la Cruz Tiscornia para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 2 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-6753-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Luisa Laura Passos, por divorcio", se cita y emplaza a don Manuel Canuto Costa para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Mayo 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-6754-v.ag.6.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "José Saravia, segunda copia de hijuela", se hace saber que se ha solicitado por don José Saravia segunda copia, por haberse perdido la primera, de la hijuela formada a don Francisco Antonio Rodríguez en los autos sucesorios de su esposa doña Paulina Trifón Fernández, de campos situados en el paraje denominado Rosario, sexta sección de Treinta y Tres, y semovientes, y cuyos bienes fueron cedidos por el nombrado Rodríguez a don José Saravia por escritura de fecha 15 de Agosto de 1910, autorizada por el escribano don David O. Bucheli. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.

Jl.22-219-v.ag.1.o.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Julio F. Bresque, segundas copias de unas escrituras", se hace saber que se ha solicitado por don Julio F. Bresque segundas copias, por haberse perdido las primeras, de las siguientes escrituras: De la compra efectuada por don Francisco Bresque y don Fernando López a doña Magdalena Méndez de López, consistente en una fracción de campo situada en Dragón, 2.a sección de este Departamento, el 3 de Marzo de 1896, ante el escribano A. Elío Muñoz. De la compra efectuada por el mismo señor Bresque a don Fernando López de una fracción de campo situada en el mismo paraje, ante el escribano don A. Elío Muñoz y por escritura de 26 de Enero de 1881. Y de la compra efectuada por don Alejandro Bresque a don Francisco Bresque de una fracción de campo situada en el mismo paraje que los anteriores y por escritura de fecha · de Abril de 1887, autorizada por el escribano don Luis Quintino Cardozo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de treinta días, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado se presenten a deducir sus derechos, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima, a los efectos de esta publicación.—Melo, Julio 9 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.

Jl.19.181-v.ag.19.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don José María Navajas contra Inocencia F. Vico, por divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Navajas-Vico. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.19-182-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoa Carbajal, citándose a todos los que se crean con derecho a fin de que se presenten con los justificativos correspondientes a este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-7068-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que con fecha 9 del corriente mes y año, se ha presentado a este Juzgado doña Juana Pontet, manifestando que al fallecer su señora madre Susana Negrín de Pontet y al inscribirse su defunción se padeció el error involuntario de ponérsele como apellido el de Negli en vez de Negrín, que es el verdadero. En su consecuencia, se hace la presente publicación por quince días, a los efectos legales. — Colonia, Junio 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-7031-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benita Hernández de Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-6987-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antolina Florez de Alberich, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-6691-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luzardo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Jl.23-228-v.ag.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Sucesión José Luzardo", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Morelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de defunción de la primera esposa del causante, figura ella con el apellido de Cabrera, debiendo ser Rodríguez; B) Partida de matrimonio del mismo, José Luzardo, con su segunda esposa Celedonia Toribio, se ha hecho figurar a la primera esposa con el apellido de Cabrera, debiendo ser Rodríguez; C) Partida de nacimiento del primer hijo del primer matrimonio de los nombrados esposos, aparece un hijo de José Luzardo y Brígida Rodríguez, llamado Rudesindo, debiendo decir una hija, a la que se le puso Rudesinda, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Julio 9 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Jl 23-229-v.ag.7.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de Colonia Suiza don Santiago Ziegler, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico don Juan M. Caballero los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Junio 14 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.18-6846-v.ag.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Juicio por prescripción

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Demetrio, Celestino, Servanda, Juana, Manuel E., Constancia, Anastasio y José Mendoza, iniciando juicio de prescripción sobre el huerto número tres y una fracción del número uno; ambos del lote veinticinco del ejido de esta villa, compuestos en conjunto de cinco hectáreas y ochenta áreas, que lindan actualmente: al Norte, camino a Colonia; al Sud, con Lizundia y Urriticochea; al Este, Pedro Sagasti, y al Oeste, parte con camino y parte con Carlos Caballero. Y se cita, llama y emplaza a don José Rabuñal, a sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere a cualquier título con derechos en o contra la fracción de terreno mencionada y a los sobrantes que pueda haber dentro de los límites indicados, para que dentro del término de noventa días se presenten a esta oficina a hacerlos valer y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio para que los represente en este juicio. — Rosario, Junio 24 de 1919. — Bernardo Paz, Juez de Paz.

Ag.1.o-7033-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del que suscribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Augusto Nater denunciando que en campo de la sucesión de su fallecido padre aparecieron dos novillos pampas, al parecer orejanos. En consecuencia, se emplaza a los que se consideren dueños a los mismos para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a reclamarlos dentro de sesenta días, y en caso de no comparecer persona alguna se procederá a la venta de dichos animales, de conformidad con el artículo 21 del Código Rural y concordantes. — Rosario, Junio 17 de 1919. — Bernardo Paz, Juez de Paz.

Ag.1.o-7032-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente: "Juliana Delgado, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de bautismo de Juliana Delgado, en la que se ha omitido consignar el nombre de la bautizada, que es Juliana Delgado, lo que se establece sólo en nota marginal, expresándose Paula Juliana, como nombre de la bautizada, siendo el verdadero Juliana. En la partida de nacimiento de Esmeraldo Delgado, donde dice Medardo León, como nombre del bautizado, debe decir Esmeraldo, y donde dice hijo legítimo de don Juan Delgado y doña María Rodríguez —digo—Fernández, debe decir hijo legítimo de don Juan Delgado y doña María Rodríguez. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Junio 21 de 1919.—Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.1.o-7022-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Oronoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-6950-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Demaría, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-6949-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arias, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-6948-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Daniela Mármol, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-6735-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Osinaga, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-6736-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Ramón Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-6912-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

—Florida, Mayo 26 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o-6862-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan C. Núñez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o-6861-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Isabel Núñez de Milán contra su esposo Pablo Milán, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al referido Pablo M. Milán, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el referido juicio de divorcio que le inició su referida esposa Isabel Núñez, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Mayo 23 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o-6863-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 7 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.1.o-6684-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernabé Barcos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Florida, Julio 10 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.11-113-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures contra su esposo Luis Silverio Palastrou, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al referido don Luis Palastrou, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su referida esposa doña Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Junio 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.28-7055-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Ignacio Egües, se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días y bajo apercibimiento, a los cinco hermanos Ubaldo, Manuela, I. María Bautista, Policarpo y José Joaquín Iturrain, hijos de Antonio Iturrain y Josefa Egües, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, asimismo y por igual mandato, se cita, llama y emplaza a los hermanos Francisco, José, Ignacio, Francisco Pablo y Josefa Egües, hijos de José María Egües. — Florida, Mayo 31 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-6590-v.sep.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Moldonado, Junio 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jl.1.o-6-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Fernández Chaves, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.
Ag.1.o-7028-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Zeballos de Jaureguizar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.
Ag.1.o-6962-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada a feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.25-262-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel César, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.25-264-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Freire de Patiño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.25-263-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto del Carmen Benítez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 16 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.21-205-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Cubas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 16 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.21-206-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Giannino de Repetto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 2 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.17-171-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Isaac Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria menor. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.11-111-v.ag.11.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que, habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamento don Onofre Castelli, se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Eliseo Pérez los justificativos de sus créditos.—Minas, Junio 23 de 1919.— Arturo Barriére, Actuario.
Jl.8-62-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Semperena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitado el feriado menor. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.7-54-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Antúnez de Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.1.o-4.v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Basaistegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 18 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.1.o-3-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.
Jn.13-6740-v.sep.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Pedro M. Guerrero, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 24 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.1.o-730-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Bautista Delmonte, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay nú-

mero 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 23 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.1.o-7029-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Juana Larrachado o Larrachao de Giménez, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 11 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.1.o-6945-v.ag.14.

Curatela

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, de fecha 27 de Junio de 1919, se hace saber que se ha nombrado curador interino de Antonio R. Cigarán a don Juan Beraldo.—Paysandú, Julio 1.o de 1919.—Alberto S. Quintana, Escribano.

Jl.8-68-v.ag.8.

ZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Angel Azcue, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 26 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.1.o-7066-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Ju Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Roque Coto, citándose a la vez a todos los por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 12 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.1.o-6946-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bernasconi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 13 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.1.o-6968-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Ejería Barrios para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Alejandro Conzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Junio 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.1.o6947-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Notaro Francesco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, lo mismo a la sucesión de don Roque Moscarelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar, y nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Junio 7 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.10-6653-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Jorge Maeterlinck o Henry Georges Maeterlinck o Harry Georges Maeterlinck, nombres que usaba el causante en castellano, en flamenco y en inglés, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 27 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.1.o-2.v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Mac-Kernan, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Julio 2 de 1919.—José Durañona y Vidal—Escribano.

Jl.8-66-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isidora Zugasti de Requiterena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ag.1.o-6930-v.ag.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Graciana Inchauspe de Echeverrigaray, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ag.1.o-6929-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pascual García y Pedro Toribio García, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 3 de 1919. — José Durañena y Vidal, Escribano Público.

Ag.1.o-6762-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos: "Camilo de Moraes accionando para que se le declare hijo natural de Ana Fausta de Moraes", se hace saber que don Camilo de Moraes se ha presentado deduciendo las acciones tendientes a probar su estado civil de hijo natural de Ana Fausta de Moraes, contra todas las personas desconocidas que se consideren con derecho a oponerse a esa declaración, y también contra el Fisco, representado por el Ministerio Público, solicitando que en definitiva se le declare hijo natural de Ana Fausta de Moraes o Morais. Y habiendo proveído S. Sa. de conformidad la demanda, se citan, llaman y emplazan, por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación, a las personas desconocidas que se consideren con derecho a oponerse a la declaración de estado de hijo natural solicitado. — Rivera, Junio 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-7043-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "A. M. López Abella y Cía. y otros contra Gabriel Anollés y Héctor Eguía Puentes, medidas preparatorias", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Héctor Eguía Puentes para que comparezca por sí o por apoderado ante este Juzgado y dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 4 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes Actuario.

Ag.1.o-6795-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Cruxén, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-6075-v.ag.7.

Divorcio. — Nulidad de obligaciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Idalina Camargo contra Gaspar de Bem, divorcio", se hace saber que de acuerdo con los artículos 157 y 158 del Código Civil, se consideran nulas todas las obligaciones que pueda contraer el cónyuge demandado, don Gaspar de Bem e Couto o Gaspar de Berm e Couto, en su carácter de Administrador de la sociedad legal, y con respecto a los bienes que puedan corresponder a doña Idalina Camargo en la herencia de su señora madre doña Ana Salustiana Freitas de Camargo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rivera, Abril 21 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-5606-v.ag.16.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos: "Antonio J. Dutilh contra la sucesión de don Manuel Francisco Artigas y otros, prescripción", se hace saber que el señor Dutilh se ha presentado ante este Juzgado, promoviendo juicio ordinario contra las sucesiones de don Manuel Francisco Artigas, don Cosme Garín, don Tomás García de Zúñiga, don Clemente Barrial Posadas, don José Suárez da Silva y don Vicente Díaz Gonzálves, para que en definitiva se declare: haber adquirido por prescripción adquisitiva contra estas sucesiones, dentro de un campo ubicado en la 5.a sección del Departamento, deslindando al señor Peyrano, compuesto de 3.427 hectáreas, 71 áreas, 93.74, que lindan: Este, línea amojonada con Zapiain y Yustedes y Uruguay C. Golf Mines y fracción de sobras deslindada al señor Dutilh; Oeste, cañada de los Guayabos, con Víctor Prieto y Cuñapirú por medio con Domingo Braga y otros; Sur, Cuñapirú por medio con Bruno Nabarro, y Norte, límites dados; la fracción de 142 hectáreas, 33 áreas, 94 centímetros, 30 decímetros de sobras, deslindada al señor Dutilh, y que linda así: el arroyo de Corrales, la cañada del Barro y el campo de la Uruguay Consolidated Golf Mines. Y habiendo proveído S. S. de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación, a las sucesiones nombradas, bajo apercibimiento de que a no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Junio 3 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.

Ag.1.o-6814-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Quintín Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 4 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6670-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-7002-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel María Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-7003-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirila Pereyra de Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6982-v.ag.16.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que se decretó la rehabilitación de Petrona Tabeira de Graña, y en consecuencia, terminada la curatela que sobre ella ejercía su esposo José A. Graña, por auto de fecha 14 del corriente. — Rocha, Junio 17 de 1919.— Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6981-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Sucesión Joaquín Gómez de Pereyra Núñez", se cita, llama y emplaza a doña Comba Joaquina Pereyra Núñez de Farías, o a quienes sus derechos hubieren habido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sobre partición dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Abril 14 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-5577-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Bernabé Bitancur, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6838-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Galo Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6839-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión Petrona de los Santos de Cuartín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6815-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Garmendia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6799-v.ag.7.

JUZGADO DE FERIA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria de San José, don Rafael Sienra, se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se creyeren con algún derecho a la chacra número veintiséis del grupo cuatro (bis) de la tercera fracción del ejido de esta ciudad, cuarta sección del Departamento, y especialmente a los que se creyeren con los mismos derechos como herederos de doña Narcisa Vicudo de Castro para que comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio. — San José, Julio 22 de 1919. — A. M. Acosta y Lara.

Jl.24-240-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Ciusto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Salto, Junio 23 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Israel Domínguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.1.o-6927-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.1.o-6926-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gallino, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 7 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.1.o-5976-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Curcio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Está habilitada la feria para esta publicación. — Guerrero.

Jl.25-266-v.ag.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Germán Bastarrica, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Está habilitada la feria para esta publicación. — Guerrero.

Jl.25-265-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Pedro Uhalde o a quienes se consideren con algún derecho, por cualquier título, a la chacra número cuatro del grupo treinta y cuatro de la primera fracción del ejido de esta ciudad, situada en la 7.a sección judicial, compuesta su superficie de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, y lindando: al Norte, con calle vecinal; al Sur, con sobrantes de la misma chacra, hasta el arroyo Castellanos; al Este, con don Justo Sellanes y don Juan J. Durruty y al Oeste, con don Pedro Etchegaray, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos seguidos por la sucesión de don Juan Derruty y María Dunat, sobre prescripción adquisitiva, con los justificativos correspondientes y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 26 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.23-233-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, Dr. don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Imas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 17 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-6893-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, Dr. don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rómulo Norberto Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 16 de 1919. —Teófilo M. Real, Escribano Público

Ag.1.o-6892-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Battro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 17 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-6895-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sabino Crispín Salgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 17 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-6894-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a doña María Pedrini de Heredia, doña Paula Pedrini de Kasvalder y Ernesto Pedrini, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Magdalena Conti de Chereghetti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Abril 9 de 1919. — José Sabio, Escribano Público.

Ag.1.o-5397-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO—El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Flores, citándose a los interesados en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 13 de 1919. — Germán J. Schweizer.

Ag.1.o-6941-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Deparamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Bueno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Quintina Marichal de Guerra, inscripta con el número 151, al folio 76 del libro C de defunciones llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en el año 1918, en la que se dice que la fallecida es hija legítima de Cipriano Marichal y Juana González; 2.o La partida de matrimonio de Tomás Techera y Consancia Guerra, inscripta con el número 7, a fojas 4 del libro B de marimonios, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en el año 1916, en la que se dice que la contrayente es hija legítima de Martín Guerra y Quintina Manchal; 3.o La partida de nacimiento de Andrea Isidora, inscripta en el Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Minas, con el número 60, a fojas 22, del libro A de nacimientos, lleva- Severina y Carmen, inscripta con el número legítima de Martín Guerra y Quintina Marichal; y 4.o La partida de nacimiento de Severiana y Carmen, inscripta con el número 3, a fojas 1 vuelta, del libro A de nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Minas en el año 1883, hija legítima de Martín Guerra y Quintina Marichal. La rectificación que se solicita es: en la de defunción señalada con el número 1, sustituir el nombre de la madre de la fallecida que aparece Juana González, por el de María González; en la de matrimonio señalada en segundo término, sustituir el apellido de la madre de la contrayente que aparece Manchal, por el de Marichal; en la de nacimiento de Andrea Isidora, tercer término, sustituir estos nombres por el de Constancia, y en la de nacimiento de Severina y Carmen, cuarto término, sustituir ambos nombres por el de Carmen solamente, por ser los nombres y apellidos a rectificarse los que corresponden a las personas que los mismos designan. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1919. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jl.24-1248-v.Ag.9.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Bueno, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o De nacimiento de Dionisia Camejo, inscripta en el Juzgado de Paz de la 16.a sección del Departamento de Minas el año 1882, con el número 25, a fojas 14, del libro A de nacimientos, llevado por dicho Juzgado, hija legítima de Gervacio Camejo y Paula Barreto; 2.o La partida de nacimiento de Alberto Avelino Camejo, inscripta con el número 65, al folio 37 del libro A de nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 9.a sección del Deparamento de Cerro Largo, hijo legítimo de Gervacio Camejo y Paula Barreto; 3.o La partida de bautismo de Pedro, hijo legítimo de Gervacio Camejo y Paula Baubeta, bautizado en la Parroquia de Minas el 20 de Agosto de 1872; 4.o La partida de bautismo de Tomás Gerbacio, hijo de Gerbacio Camejo y Pabla Barreto, bautizada en la Parroquia del Tala el 2 de Abril de 1863; 5.o La partida de bautismo de Pablo Antonio, hijo legítimo de Jerbacio Camejo y Pabla Barreto, bautizado en la Parroquia del Tala el 24 de Julio de 1861; 6.o La partida de bautismo de José María Pablo, hijo legítimo de Gervacio Camejo y Paula Barreto, bautizado en la Parroquia de Pando el día 10 de Abril de 1875; 7.o La partida de bautismo de Francisco Damaso Daniel, hijo legítimo de Gervacio Camejo y Paula Barreto, bautizado en la parroquia de Pando el 1.o de Mayo de 1868; y 8.o La partida de bautismo de Pablo Mauro, hijo legítimo de Gervasio Camejo y Paula Barreto, bautizado en la Parroquia de Minas el 3 de Marzo de 1870. La rectificación que se solicia es: en las partidas de nacimiento de Dionisia y Alberto Avelino, sustituir la c con que aparece escrito el nombre paterno, por s, de manera que diga Gervasio; en la de bautismo de Pedro, hacer la misma sustitución en el nombre paterno y el apellido materno Baubeta por el de Barreto; en la de bautismo de Tomás Gerbacio, sustituir estos nombres por el de Gervasio solamente, el nombre paterno Gerbacio por Gervasio y el nombre materno Pabla por el de Paula; en la de Pablo Antonio, suprimir el nombre de Antonio, susituir los nombres Jerbacio y Pabla con que aparece el padre y la madre, por los de Gervasio y Paula; en la de José María Pablo, suprimir este último nombre y el nombre paterno que aparece Gervacio con c, por el de Gervasio con s; en la de francisco Damaso Daniel, suprimir estos dos últimos nombres, debiendo quedar sólo el de Francisco, y en la de Pablo Mauro, suprimir el primer nombre, desde que el verdadero es Mauro solo. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, para la que se ha habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1919. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jl.24-247-v.ag.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Bueno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Vicente Marichal, inscripta con el número 187, a fojas 94, del libro C de defunciones, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en el año 1918, en la que se dice que el fallecido es hijo de Cipriano Marichal y Juana González; 2.o La partida de matrimonio de Vicente Marichal y Carmela Coto, inscripta con el número 5, a fojas 3, del libro B de matrimonios, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en el año 1890; 3.o La partida de matrimonio de Vicente Marechal con Sinforiana Falero, inscripta con el número 72, a fojas 3 vuelta y 4, del libro B de matrimonios, llevado por el Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones en el año 1880. La rectificación que se solicita es en la de defunción de Vicente Marichal, sustituir el nombre de la madre de éste, que aparece Juana González, por el de María González; en la de matrimonio de Vicente Marechal con Carmela Coto, sustituir el nombre de ésta por el de Carmen, y en la de matrimonio de Vicente Marechal con Sinforiana Falero, sustituir el apellido de aquél, Marechal, por el de Marichal, por ser los verdaderos. Por tanto, y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación para la que se ha habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1919. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jl.24-246-v.ag.9.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Bueno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Catalino Pereira, inscripta en el libro C de defunciones del Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres con el número 22, a fojas 11 vuelta, del año 1902, en la que se dice ser hijo legítimo de Serafín Pereira y Ana Vaz; 2.o La partida de nacimiento de Catalino Pereira, inscripta con el número 112, a fojas 144 vuelta, del libro A de nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento correspondiente al año 1887, aparece el inscripto como hijo de Serafín Pereira y Ana Antonia Vas; 3.o La partida de nacimiento de Ersilia Visitación Pereyra, inscripta con el número 2, a fojas 1 vuelta, del libro A de nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento en el año 1890, en la que aparece la inscripta como hija legítima de Serafín Pereira y Ana Antonia Bas; 4.o La partida de nacimiento de Anatolia Pereira, inscripta con el número 45, a fojas 32 vuelta, 33 y 33 vuelta, del libro A de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento en el año 1886, apareciendo la inscripta como hija legítima de Serafín Pereyra y Ana Antonia Garrido; y 5.o La partida de nacimiento de Beatriz Francisca Pereyra, inscripta con el número 97, a fojas 49, del libro A de nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento, en la que aparece la inscripta como hija legítima de Serafín Pereira y Ana Garrido de Pereira. La rectificación que se solicita es: en las partidas de defunción y nacimiento de Catalino Pereira, sustituir el nombre y apellido materno, que aparece Ana Vas y Ana Antonia Vas, por el de Ana Antonia Garrido; en la 3.a Ersilia Visitasión Pereyra, escribirse estos nombres: Ercilia Visitación y al apellido paterno, cambiarle la y griega por i latina; en la 4.a, de Anatolia Pereira, cambiar la y griega con que se ha escrito el apellido paterno, por i latina; y en la número 5 de Beatriz Francisca Pereira, agregarle al nombre materno Ana, el de Antonia, a fin de que diga Ana Antonia, y sustituir la y griega del apellido de la inscripta, por i latina, por ser los nombres y apellidos cuya rectificación se solicita los verdaderos. Por tanto, a los efectos del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1919. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jl.24-249-v.ag.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Hermes Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Ambrosina Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber asimismo que se ha señalado la audiencia del veinte de Octubre del corriente año, a las once horas, para que tenga lugar el primer comparendo, en cuya audiencia se tentará la conciliación, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos del término. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.17-174-v.oct.18.

REMATES JUDICIALES

MARIO MENENDEZ CLARA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la ciudad de San José

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se hace saber que el día trece de Agosto próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del infrascripto, a la venta en pública subasta de la fracción del solar número dos de la manzana número treinta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, señalada con laletra B, lindando: por el Norte, en diecisiete metros dieciocho centímetros, con la calle Vidal; por el Este, en cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con la fracción A y con el solar número cuatro; por el Sur, en diecisiete metros dieciocho centímetros, con el solar número ocho, y por el Oeste, en cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con los solares uno y ocho, y compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros y cuatrocientos sesenta y tres centímetros. Dicha venta se hará con la base de las dos terceras partes del aforo de la contribución inmobiliaria. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que dicho bien se manda vender en los autos caratulados "José García Mallarini, emplazamiento". — San José, Julio 21 de 1919. — Rafael Sienra.

Jl.30-315-v.ag.13.

CARLOS L. CLAVIJO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos sucesorios de doña María Indart de Lostao y de Pedro y Marcos Lostao se hace saber al público que el quince de Agosto del corriente año, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Carlos L. Clavijo, a la venta en remate público de los siguientes bienes y sus mejoras: Primero: Cuatro chacras de terreno ubicadas en la Colonia Cosmopolita, en esta sección, señaladas con los números 520, 521, 562 y 563, compuestas en conjunto de sesenta hectáreas, lindando: al Norte y Sud, con calles; al Este, con las chacras 522 y 564, y al Oeste, con las 519 y 561; y 2.o Un triángulo que forma parte de la chacra 561 de la misma colonia, compuesto de dos hectáreas 6.032 metros 44 decímteros 16 centímetros y 80 milímetros, lindando: al Norte, con calle; al Este, con la chacra 562, y al Oeste, con la vía férrea del puerto del Sauce. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a la base de ciento cincuenta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, y que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que la venta se efectuará por la superficie que arrojan los títulos, sin descontar lo ocupado por la vía férrea pero quedando el comprador subrogado en los derechos que tengan estas sucesiones contra la Empresa del Ferrocarril; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. Se hace constar que, a los efectos de la publicación de este edicto, se ha habilitado la feria. — Juan L. Lacaze, Julio 22 de 1919. — Felipe de la Torre.

Jl.28-v.ag.12.

ALBERTO FRAGA CRZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dicta-

da en el expediente caratulado "Testamentaría Eusebia Casco o Eusebia Casco Núñez o Eusebia Casco, viuda de José Eusebio León", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de cuarenta pesos la hectárea, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la décimatercera sección del Departamento de Durazno, antes séptima sección, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Esteban Chiappara, del 26 de Noviembre de 1914, y compuesta de 309 hectáreas 8.921 metros, que, según dicho plano, se deslindan así: Por el Norte, el arroyo Sarandí, que la separa de más campo de doña Eusebia Casco; por el Sur, Nicasio Ricetto; por el Este, Avelino Jurado, y por el Oeste, el arroyo de las Cañas, que la separa de campo de la viuda de Risso; 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor don Esteban Chiappara, de 26 de Noviembre de 1914, y compuesta de 320 hectáreas 8.573 metros cuadrados, que lindan: por el Norte y Nordeste, camino vecinal en medio, con las fracciones 1, 2, 3 y 4 del citado plano, adjudicadas a doña Josefa, don Pedro, don Teodoro y don Benito Villian, respectivamente; por el Sudeste, con la fracción número 5, de doña Benita León; por el Sur y Sudoeste, el arroyo Sarandí en medio, con don Santos Chaparro, don A. Chaparro, don P. Chaparro y don Avelino Jurado y con la fracción número 7, de propiedad de la causante, señora Casco de León, y por el Oeste, camino en medio, con más campo de la propia causante, Casco de León; 3.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, antes 7.a sección, compuesta, según plano levantado en Sarandí del Yi el 26 de Noviembre de 1918 por el agrimensor don Ramón Juanbeltz, de 342 hectáreas 5.000 metros cuadrados, que lindan: por el Norte, el arroyo Cañitas por medio, con Julio Meillet y doña Josefa Villian; por el Sud, Sudoeste y Oeste, con el arroyo Hermenegildo en medio, con sucesión Eusebia Casco; arroyo las Cañas en medio, con sucesión Risso y con don Gabriel Barcelona, y por el Este con la sucesión de Eusebia Casco y doña Josefa Villian. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Carteles e informes: Pampas 2008.
Teléfono: 1463 (Aguada).

Jl.23-226-v.ag.18.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día once de Agosto próximo, a las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una finca situada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que es el solar esquina número cuatro de la manzana número sesenta del cuarto cuartel, compuesto de 23 metros 193 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, por 39 metros 514 milímetros de fondo, que son también de frente al Sud sobre la calle San José, lindando al Norte con don Domingo Zuleybar, y al Este con don Joaquín Gallinal. Ha sido avaluado todo en la suma de cuatro mil pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. 2.o Una fracción de terreno de chacra situado en la séptima sección de este Departamento, compuesta de sesenta y nueve hectáreas mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados en el grupo número trece de la primera fracción del ejido, teniendo por límites al Norte, doña Rita Angela Lois; al Este, el arroyo del Tala, y al Sur y Oeste, el arroyo Pavón. 3.o Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje, compuesta de cuarenta y siete hectáreas mil setecientos noventa y seis metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con doña Paula Mendieta; por el Sur y Este, con el arroyo del Tala, y por el Oeste, con camino vecinal. Estas propiedades han sido tasadas a razón de ochenta pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda de esa tasación. Pertenecen a la sucesión de doña Josefa Perera de Lois, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 1.o de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.19-192-v.ag.4.

E. N. GIUFFRA

JUDICIAL

De dos barracas situadas en la calle Galicia números 871 y 873 y Figueroa número 1866.

El día 5 de Agosto próximo y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Chichizola", se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Emilio Giuffra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta ciudad, compuesta de 1.529 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Sud, por donde mide 28 metros, con la calle Orillas del Plata, hoy Galicia; por el Norte, donde tiene igual extensión, con el paredón o rambla; por el Este, donde mide 57 metros 75 centímetros, con la sociedad Fynn Hermanos; y por el Oeste, donde mide 51 metros 50 centímetros, con doña Dolores Piñeyrúa de Urioste. Este bien ha sido tasado en la cantidad de 42.000 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha suma. 2.o A las 16 horas: Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la Aguada, novísima ciudad de esta capital, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Figueroa; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Gerónimo Burmengo; por el Norte con los sucesores de doña María Blanco, y por el Sud con don Juan Aubriot. Este bien, está aforado en la cantidad de 4.600 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha suma. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Jl.19-183-v.ag.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos seguidos por don Santiago Olavarría contra don Lindolfo de Amilivia sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día ocho del mes de Agosto entrante, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública almoneda, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, y al mejor postor, del siguiente inmueble, hipotecado, con todas sus mejoras y accesorios: Un solar de terreno, número cinco, manzana número treinta y cinco, de la planta urbana de esta ciudad, con todo lo en él contenido y edificado y demás mejoras y accesiones que contenga, compuesto dicho solar de veintiocho metros, seiscietnos treinta y tres milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y cuyos linderos son como sigue: por el frente, con la calle General Rivera; por el fondo, con don Juan Protti; por un costado, con la calle Río Negro, y por el otro, con don Esteban Mutuverría. Se previene asimismo: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado agregados a los referidos autos, y a disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitada la próxima feria menor para la publicación de los edictos respectivos. — Tacuarembó, Julio 8 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.17-169-v.ag.1.o.

E. N. GIUFFRA

JUDICIAL

De un terreno de chacra y sus mejoras, ubicado cerca del Carmelo, Departamento de Colonia.

El día 14 de Agosto próximo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Chichizola", se hace saber al público que el día catorce de Agosto próximo a las quince horas en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Emilio Giuffra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un terreno de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado cerca del Carmelo, en el Departamento de la Colonia, designado con el número 101 en el plano del agrimensor don Juan José Castro, compuesto de 14 hectáreas 3.760 centiáreas, lindando por el Norte con don Carlos Banchero; por el Sud, calle por medio, con doña Agustina C. de Chá; por el Este, calle por medio, con don José Chipolini (hijo) y por el Oeste con don Juan Deluchi. Este bien está aforado en la cantidad de 1,400 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha suma. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Jl.19-184-v.ag.14.

ALBERTO LISTA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Fortunato M. Defazio, por Angel Migliani, contra el propietario del solar número 23, manzana 222, calle Trabajo, entre Sarandí y Américo Vespucio (Pueblo Victoria), o quien se crea asistido de derechos sobre el mismo, por cobro de empedrados", se hace saber al público que el día domingo tres del próximo Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Lista, asistido del Alguacil, y del Escribano Actuario don Mario Henón, se va a proceder a la venta en remate almoneda del solar de terreno antes referido, que, según plano de mensura de fecha veinticinco de Junio de 1919, practicada por el agrimensor don Daniel V. Reinante, tiene el número 14, y está compuesto de doscientos veintiún metros cuadrados tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, o sean ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Trabajo; igual dimensión en su fondo al Noroeste, lindando con el solar número 12, de doña María Lavaggi, y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Nordeste y Sudoeste, lados por donde linda, respectivamente, con los solares número 13, de Buenaventura Cerruti, y número 15 del señor Ernesto Seijo; cuyo bien ha sido tasado en autos a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado, o sean doscientos sesenta y cinco pesos sesenta y cuatro centésimos en su totalidad. Se previene: Que la venta se efectuará teniendo como base las dos terceras partes de la tasación y no se admitirá oferta que no cubra dicha base; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el expediente con el plano respectivo se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). Fué hailitadab la feria menor. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Julio O. Dieux.

Jl.17-177-v.ag.2.

ALBERTO LISTA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Fortunato M. Defazio, por Angel Migliani, contra el propietario del solar número 21, manzana número 223, calle Trabajo entre Américo Vespucio y Colón (Pueblo Victoria), o quien se crea asistido de derechos sobre el mismo, por cobro de empedrados", se hace saber al público que el día domingo tres del próximo Agosto, a las

15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Lista, asistido del Alguacil y del Escribano Actuario don Mario Hénon, se va a proceder a la venta en remate almoneda, del solar de terreno antes referido, que, según el plano de mensura de fecha 25 de Junio de 1919, practicada por el agrimensor don Daniel V. Reinante, tiene el número 18, y está compuesto de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, o sean ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Trabajo; igual dimensión en su fondo al Nordoeste, lindando con el solar número 14, de la sucesión Feliciano González, y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Nordeste y Sudoeste, lados por donde linda, respectivamente, con Elías Villamil y Banco Hipotecario; cuyo bien ha sido tasado en autos a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado, o sean doscientos sesenta y cinco pesos sesenta y cuatro centésimos en su totalidad. Se previene que la venta se efectuará teniendo como base las dos terceras partes de la tasación, y no se admitirá oferta que no cubra dicha base; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el expediente con el plano respectivo se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Fué habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Julio O. Dieux.

Jl.17-176-v.ag.2.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Posición céntrica. De la bien situada propiedad frente a la calle San Martín número 19 (numeración vieja), 1001 (numeración nueva), casi esquina Isla de Flores, con altos, con cuatro piezas y demás servicios.

El día 1.o de Agosto, a las 16 horas, venderé la referida propiedad.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Miguel Martínez", se hace saber al público que el día primero de Agosto, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero señor don Deolindo F. Tirelli, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La mitad proindivisa de una finca y terreno que está edificada, sita en la jurisdicción del barrio denominado "Palermo", novísima ciudad, de esta Capital, y compuesto dicho terreno, según título, de 8 metros 480 milímetros de frente al Este a la calle San Martín, por donde está señalada su puerta con el número 19, por 14 metros 244 milímetros de frente al Oeste, lindando por este viento con la sucesión Meseguez; por el Norte, con don José Roibal, y por el Sur, con don Miguel Salaverría. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a subir el aforo mencionado; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y remate decretado. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Aquiles R. Milano, Actuario.

Más informes, al martillero, Durazno número 1921.

Jl.16-179-v.ag.1.o.

ENRIQUE ESTEVEZ

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

El 6 de Agosto próximo, a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio venderé una fracción de terreno sita en Colonia, lindando con la valiosa propiedad del señor Wulff, sobre el Camino al Real de San Carlos, paraje de gran porvenir, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Emilia Jessie Brown de Thomas", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en los suburbios de la ciudad de la Colonia, a inmediaciones de la Batería, compuesta de 2.652 metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, por donde linda con don Otto Wulff, tiene 41 metros; al Sur, que da frente al camino nacional, 32 metros 23 centímetros; la línea del Este, que da también frente camino Departamental, por formar esquina, 67 metros 62 centímetros, y al Oeste, por donde linda con el doctor Pou Cardoner, 88 metros 46 centímetros. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 600 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.12-124-v.ag.6.

ANTONIO S. ZARRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedades: calles Maldonado números 1504 y 1510, y Vázquez números 1134, 1138 y 1140.

El sábado 2 de Agosto, a las 15 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Petrona Núñez de Piqué", se hace saber al público que el día 2 del entrante Agosto, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrila, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una finca de dos cuerpos, formando esquina a las calles Maldonado y Vázquez, con frente al Norte a la primera de las citadas calles, de 18 metros 40 centímetros, a la segunda, al Oeste, o sea la calle Vázquez, de 21 metros 60 centímetros, siendo su superficie en conjunto de 399 metros 19 decímetros. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planillas números 1700 y 1701, en la suma de $ 16.500.00. B) Otra finca contigua a la anterior, cuyo terreno, según mensura practicada por el agrimensor don Juan Mier en 5 de Enero de 1907, se compone de una superficie de 259 metros 15 decímetros, teniendo 7 metros 65 centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez; 7 metros en la línea del fondo, Este, lindera con Ferrari; 35 metros 80 centímetros en el lado Norte, y lindera en parte con la finca anterior y en parte con don Julio Mousques, y 35 metros 20 centímetros en el lado Sud, divisorio con la finca que a continuación se relaciona. Esta finca está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 1726, en la suma de $ 5.000.00. C) Otra finca contigua a la anterior, cuyo terreno, según el citado plano de mensura del agrimensor Mier, se deslinda así: 7 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez; 7 metros en la línea del fondo, Este, divisoria con Scabino y don Augusto Ferrari; 35 metros 20 centímetros en el lado Norte, lindero con la finca anteriormente descripta, y 32 metros 90 centímetros en el lado Sud, divisorio con la finca que a continuación se relaciona, encerrando una superficie de 236 metros 30 decímetros. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 1725, en la suma de $ 4.400.00. D) Otra finca contigua a la anterior, cuyo terreno, según el precitado plano del agrimensor Mier, se deslinda así: 7 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez; 7 metros 25 centímetros en la línea del fondo, Este, lindando con don Ricardo Scanabino; 32 metros 90 centímetros en el lado Norte, divisorio con la finca anteriormente descripta, y 30 metros 30 centímetros en el lado Sud, lindero con doña Josefina Pommerenk, encerrando una superficie de 228 metros 06 centímetros. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 1724, en la suma de $ 4.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo que tiene designado cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 463, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo C Navias, Actuario.

Pueden visitarse todos los días de 14 a 16 horas.

Más informes, en mis oficinas, Misiones número 1364.

Jl.12-121-v.ag.2.

PONCE DE LEON Y DUTRA

El 1.o de Agosto de 1919, a las 10 horas.

Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno de Montevideo, dictada en los autos sucesorios del doctor Alberto Nin.

Liquidación total del establecimiento "Helena Farm", situado en Bañado de Rocha, Departamento de Tacuarembó.

AL MEJOR POSTOR

2.500 vacunos de alta mestización, Hereford y Red Polled. Hacienda aclimatada a la garrapata.

800 Lanares cruza Lincoln.

150 yeguarizos.

Gran cantidad de útiles y enseres del establecimiento.

Por más informes, ocúrrase a nuestro escritorio, Avenida General Rondeau número 1908.

Jn.26-7006-v.ag.1.o.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a favor de los señores Insúa, Conce y Tablada las existencia de mi casa de negocio establecida en la Cuchilla de Ramírez, Departamento del Durazno (7.a sección judicial). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Cuchilla de Ramírez (Departamento de Durazno), Julio 30 de 1919. — Eduardo Sayanes.

Jl.31-328-v.ag.20.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he vendido a mis hijos Miguel y Juan Amestoy las existencias del negocio de carpintería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cerrito número 680. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el local aludido dentro del término de treinta días, pues pasado ese plazo otorgaré la correspondiente escritura. — Montevideo, Julio 30 de 1919. — Bautista Amestoy.

Jl.31-329-v.ag.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de la tienda denominada "El Olimpo", establecida en la calle Colonia esquina Florida, teníamos constituída, quedando a cargo del activo y pasivo sociales el socio señor Alejandro Baranda. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la mencionada casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Alejandro Baranda. — Juan Carlos Baranda.

Jl.30-316-v.ag.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de modas teníamos establecida en esta ciudad, calle Colonia número 882, bajo la razón de Ferrari y Macció, cuya finca quedará, por consiguiente, desocupada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Ferrari y Macció.

Jl.30-318-v.ag.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don José F. Rivero he vendido al farmacéutico don Paulino Díaz Cadórniga mi casa de comercio que en el ramo de farmacia tenía establecida en la calle Misiones, de esta villa, habiendo quedado a cargo de las cuentas a cobrar y a pagar el que suscribe. — Lascano, Julio 25 de 1919. — Manuel M. Pereyra.

Jl.30-320-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano José D. Alessandro Saullo

ha quedado disuelta la firma de Rodríguez y Velázquez, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva firma de C. Velázquez y Compañía, compuesta por doña Dolores P. de Rodríguez, como socia comanditaria, y don Conrado Velázquez, como socio solidario. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1919. —Rodríguez y Velázquez.

Jl.30-322-v.ag.19.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que pienso liquidar mi casa de comercio en el ramo de fonda y anexos, situada en esta localidad. Emplazo, pues, por el término de treinta días a todos mis acreedores, a fin de evitarle ulterioridades a quien pudiera sustituirme en el mismo comercio y local. — Santa Rosa (Canelones), Julio 29 de 1919. — Francisco Fortunato.

Jl.30-319-v.ag.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber que con esta fecha prometimos vender a don Gregorio Borobio, y él se compromete comprar nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billares que tenemos establecido en la Villa del Cerro, calle Chile esquina República Argentina. Y a los efectos de la ley se comunica que todo el que se considere con derecho a algún reclamo lo haga en la misma casa dentro de treinta días, pasados éstos queda exento el comprador de toda responsabilidad. — Villa del Cerro, Julio 25 de 1919. — Basilia Berchuk. — Juan Medredeo. — Gregorio Borobio.

Jl.29-307-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Oscar G. Perrone y José M.a Ocampo (hijo) han disuelto la sociedad que tenían con local en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1345, quedando el socio Ocampo con el activo y obligado por el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta ublicación. — Oscar G. Perrone. — José M.a Ocampo.

Jl.29-309-v.ag.19.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro G. Tuboras con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba con la firma Antonio Alvarez y Cía., de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo la nueva sociedad que girará con la firma Domingo I. Alvarez y Cía. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Antonio Alvarez y Cía.

Jl.29-305-v.ag.19.

Venta de negocio

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por ante el escribano don Andrés N. Casaglia hemos vendido a los señores don Alejandro Gialerá Kus, y a don Eugenio Jolcan Kroclin las existencias del negocio de nuestra propiedad que en el ramo de bar y fonda tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Piedras número 274. Y en cumplimiento de lo determinado por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se ace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten a declamarlo dentro de los treinta días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Teodoro Nicola. — Teodoro Miguel.

Jl.29-308-v.ag.19.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Constantino García el comercio que en el ramo de bar y café tengo establecido en la calle Miguelete número 1393. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Jesús Lorenzo.

Jl.28-287-v.ag.16.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a don José González todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas poseo en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 433. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Juan Tzareff.

Jl.26-272-v ag.15.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a Eduardo Juan Nadotti mi casa de negocio en el ramo de café, bar y billar, denominada "Americano", situada en la Avenida 18 de Julio número 2038, todos los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Juan Mussio. — Eduardo Juan Nadotti.

Jl.28-289-v.ag.16.

Venta de restaurant

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de la ley vigente, que los firmantes Wenceslao Cordero y Miguel Blancó, por la firma Cordero y Blanco, hemos vendido a José Lago todas las existencias y el derecho a la llave del negocio en el ramo de fonda y restaurant, establecido en la calle Pérez Castellanos número 1574, a donde deberá dirigirse cualquiera interesado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Wenceslao Cordero. — Miguel Blancó. — José Lago.

Jl.26-271-v.ag.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de Gervaso y Sacco en la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Constituyente esquina Yaro, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Gervaso. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Carlos Gervaso. — Pedro Sacco.

Jl.26-270-v.ag.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Vicente Giménez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la Avenida al Cerro número 173: De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Liberato Conde Ortiz.

Jl.25-250-v.ag.14.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a don Domingo Maggioli la casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2751, quedando el pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Enrique Bregante.

Jl.25-267-v.ag.14.

Al comercio y al público

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Jorge Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Colorado número 1650, esquina Pando, y denominada "Provisión González". Y a los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, citando a todos los acreedores a que comparezcan a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Gregorio González y Hermano.

Jl.25-251-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad en comandita que para la explotación de galvanizados teníamos establecida en esta ciudad, calle Canelones número 1321, y que giraba bajo la razón social de Rolando, Mortera y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio señor Juan F. Rolando. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tenga n cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro del plazo establecido por dicha ley. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Francisco Ravecca. — Juan F. Rolando.

Jl.25-268-v.ag.14.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura que con fecha 28 de Junio próximo pasado autorizó el escribano don Julio de Freitas hemos constituído en esta ciudad una sociedad comercial colectiva con la razón social de Temer A. Apud y Compañía y con el objeto de dedicarnos al ramo de sastrería y confecciones en general para hombres, estando a cargo del socio Temer A. Apud el uso de la firma social. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Temer A. Apud. — Donato Demates.

Jl.25-268-v.ag.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Stronatti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 2174, esquina La Fe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 24 de 1919. — Agustín Rodríguez.

Jl.25-269-v.ag.14.

Venta de carnicería

Hago saber que habiendo quedado sin efecto la promesa de venta que del negocio de carnicería de mi propiedad, establecido con la denominación "Mercadito Zunino", en esta ciudad, calle Sarandí número 300, esquina Colón, había celebrado con don Ramiro Gago, he prometido nuevamente vender ese comercio con todos los útiles y enseres, libre de deudas y cargas a los señores Francisco Savio y Nicolás Domingo Pepe. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar con sus justificativos al local aludido dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, donde serán atendidos. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Vicente Zunino.

Jl.24-243-v.ag.13.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi socio señor Máximo U. López y a los señores Juan Gerardo Labecque Cousté y Francisco Vecino la parte que me corresponde como socio del comercio que en los ramos de tienda, sastrería, ropería, agencia de automóviles, etc. tenemos establecido en la calle Montevideo esquina Presidente Berro, en la ciudad de Trinidad, bajo la firma Arregui y López. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el domicilio indicado dentro del término legal. — Trinidad, Julio 9 de 1919. — Martín Arregui Zabala.

Jl.23-232-v.ag.12.

Al comercio y al público

Se hace saber que la sociedad anónima "Barraca Cooperativa" (en liquidación), ha prometido vender al señor Enrique Nougreres una parte de los créditos a cobrar, pertenecientes a esa sociedad. A ese efecto, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con sus justificativos en el escritorio 23 de la calle Misiones número 1489 (Escribanía Monte), de 10 a 12 horas, bajo apercibimiento de lo que indica la ley en la materia. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — La Comisión Liquidadora de la "Barraca Cooperativa" (en liquidación).

Jl.24-241-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Llevamos a conocimiento del púbico y del comercio en general que de común acuerdo y con fecha 17 de Julio de 1919, hemos disuelto la sociedad que venía girando en esta plaza, calle Capurro número 14, bajo la firma de Simón y Massa, en el ramo de fabricación de toneles, etc., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Adolfo Simón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1919. —Juan L. Massa. — Adolfo Simón.

Jl.23-227-v.ag.12.

Al público y al comercio

Hago saber que por compromiso autorizado por el escribano Rafael V. Salguero con fecha de hoy, he prometido en venta a don Eloy Pérez mi casa de comercio denominada "Café Universal", sita en esta ciudad, llamando a los que se consideren con algún derecho comparezcan a deducirlo den-

SE LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

tro de treinta días. — San José, Julio 21 de 1919. — Angel González.

Jl.23-234-v.ag.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José G. Blanco el comercio que en el ramo de colchonería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2979. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 18 de 1919. — Manuel Vila.

Jl.23-235-v.ag.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Isaías Rodríguez el almacén sito en la calle Ituzaingó de ésta. — San Carlos, Julio 9 de 1919. — Gabriel Manuel.

Jl.12-144-v.ag.2.

Venta de negocio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pública autorizada en el día de hoy ante el escribano don Andrés N. Casaglia hemos prometido vender a los señores don Benito Argudin y don Esteban Ventre la casa de comercio que en el ramo de hotel, y denominada del "Globo", tenemos establecida en esta ciudad, en la casa calle Colón números 1577 y 1579, esquina a la de 25 de Agosto. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Inocencio Argul. — Alejandro Argul.

Jl.23-236-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 19 del corriente y por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Juan Miranda Zabaleta, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Manuel L. González y Compañía sobre explotación de los ramos de mueblería, zapatería y anexos, denominada "París", sita en la calle Buenos Aires número 578, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio don Manuel L. González y quedando desligado de la misma don Alejandro Panigatti. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — Manuel L. González. — Alejandro Panigatti.

Jl.22-220-v.ag.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Félix Pelufo ha vendido a favor de su hermano Vicente todo lo que le corresponde de la casa de comercio establecida en la calle Agraciada números 2251|53, y que giraba bajo el nombre de Juan Pelufo. Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores de la expresada casa que dentro del término de la ley deben presentarse con los justificativos de sus créditos si los hubiera. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Vicente Pelufo. —Félix Pelufo.

Jl.23-230-v.ag.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido en venta a don G. Cerviño y Cía. el almacén que bajo la denominación "El Pobre Marino" tengo establecido en la calle Florida número 1598. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1919. — Agustín Michelini.

Jl.22-224-v.ag.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el señor escribano don Juan Cazeaux hemos de común y amigable acuerdo disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos establecida en esta Capital y que giraba bajo la razón social de Garrone y Chespo, siendo su objeto importación en general, comisiones y consignaciones. De acuerdo y a los efectos legales se ruega a todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de dicha firma se sirvan presentarse dentro del plazo de treinta días y con los justificativos de práctica al escritorio del señor José María Garrone, calle Piedras número 474. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — José María Garrone. — Isidro Crespo.

Jl.22-221-v.ag.11.

Venta de tambo

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he vendido al señor Matías Echeverría mi comercio que en el ramo de tambo tengo establecido bajo mi firma en esta plaza, calle Salsipuedes número 1484, libre de deudas y obligaciones, debiendo los que tengan reclamaciones efectuarlas dentro del término legal. — Montevideo, Julio 17 de 1919. — Ramón Rodríguez Harretche, calle Durazno número 1992. — A ruego y presencia de Matías Echeverría por no saber firmar: Pedro Juanotena. — Domicilio del comprador: Gaboto número 1621.

Jl.21-208-v.ag.11.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don José Cabanellas la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 1850, esquina a la de Yaro, denominada "La Montevideana". El activo y pasivo quedarán a beneficio y cargo del firmante Ortiz. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. La escritura será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle 25 de Mayo número 538. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Amadeo Ortiz. — José Cabanellas.

Jl.19-204-v.ag.8.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Francisco Pose mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Uruguay esquina República. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 12 de 1919. — A ruego de la viuda de Bono por no saber firmar: Pedro A. Zubmin. —Francisco Pose.

Jl.19-196-v.ag.9.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de productos químicos indutriales giraba en esta plaza bajo la razón de Trainoni y Cerviño, con domicilio en la calle Angel Floro Costa número 1472. El negocio de la referencia seguirá a nombre de la nueva firma Cerviño y Pittaluga. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 17 de 1919. —Cerviño y Pittaluga.

Jl.19-201-v.ag.8.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que por escritura de fecha 12 del corriente que autorizó el escribano don Enrique Acosta, los abajo firmados hemos disuelto la sociedad de capital e industria que con fecha 4 de Enero del año en curso habíamos constituído para el negocio de zapatería ante el mismo señor escribano Acosta, quedando don Lorenzo Gamba con el activo y pasivo. — Montevideo, Julio 17 de 1919. — Lorenzo Gamba. — Agustín Prolo.

Jl.19-203-v.ag.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Germán Nollenberger el comercio que en el ramo de puesto de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1353. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 17 de 1919. — Manuel Nieves.

Jl.19-187-v.ag.8.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de los señores Pedro Del Signore e Isidro Durán las existencias del depósito de cereales de mi propiedad sito en la calle Progreso sin número, casi esquina 8 de Octubre (Villa de la Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1919. —Juan J. Bruzzoni.

Jl.19-189-v.ag.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay hemos disuelto la sociedad Miguel Saldumber y Compañía, que en los ramos de café y bar giraba en esta plaza en la calle 25 de Agosto números 228 y 230, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Plácido Cean y el señor Saldumber desligado de toda responsabilidad ulterior. — Montevideo, Julio 13 de 1919. — Miguel Saldumber y Compañía. — Plácido Cean. — Miguel Saldumber.

Jl.17-170-v.ag.6.

Al comercio y al público

Con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he prometido vender a los señores Enrique Piñeyro y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de bar y café gira bajo mi firma en esta ciudad, calle Andes número 1469, siendo de mi cargo el pasivo; en mérito a lo cual, los que tengan créditos a cobrar se dignarán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 13 de 1919. — Francisco Sindin. — Enrique Piñeyro y Compañía. — Domicilio: Uruguay número 937.

Jl.17-172-v.ag.6.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira con la firma de "Dartayete, Prego y Diverio" por retirarse de los negocios el socio señor Pedro María Dartayete, haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios que continuarán la sociedad con la razón de "Prego y Diverio". Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del término fijado por la ley en el domicilio de la sociedad, casa número 1951 de la Avenida General Rondeau. — Pedro María Dartayete. — Paulino Diverio.—Juan G. Prego.

Jl.16-147-v.ag.5.

Al comercio y al público

He vendido a don Pedro Molina el restaurant y casa de pensiones denominado "Restaurant Oriental", calle Paysandú número 1021, en esta ciudad, cuya casa girará en adelante bajo la razón social de Pedro Molina. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Pedro Bruno.

Jl.17-175-v.ag.6.

Al comercio y al público

Habiendo liquidado mi negocio de importación establecido en la calle Treinta y Tres número 1324, y debiendo salir para Europa en los primeros días del mes entrante, ruego a todo el que se considere con algún derecho pase por mi oficina con el fin de liquidar sus cuentas inmediatamente. — Alejandro Juli, Treinta y Tres número 1324.

Jl.16-149-v.ag.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Borrat, Fabini y H. de León la casa de comercio que en el ramo de electricidad, mecánica y mecánica eléctrica teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1126, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Collazo, Bruno y Cía.

Jl.16-153-v.ag.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por convenio suscripto ayer se ha determinado la disolución de la sociedad de esta plaza Abdala y Lafluf, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de David Abdala. — Durazno, Mayo 27 de 1919. — David Abdala. — David Miguel Lafluf.

Jl.7-56-v.ag.8.

Promesa de venta

Hago saber que he prometido en venta a don Ignacio Areosa mi establecimiento de lechería en la calle Colonia número 1466. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Camilo González

Jl.11-108-v.ag.2.

Al comercio y al público

El que suscribe, propietario de la carnicería "El Proveedor", situada en la Avenida Agraciada esquina Paraguay, 8.a sección judicial de esta Capital, hace saber que ha prometido vender el comercio de su propiedad a los señores Pedro Boliolo y Bonifacio Rodríguez. Por la presente publicación, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten al domicilio arriba indicado a hacer efectivos sus créditos. —Montevideo, Julio 10 de 1919. — Juan Rodríguez.

Jl.11-106-v.ag.2.

Venta de café y billar

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Maggiolo el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 390 (Unión). De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Nicolás Bosco.

Jl.12-136-v.ag.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio García el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en el camino Santa Lucía y camino a Colón. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Jaime Niell.

Jl.10-85-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores José Vidal y Hno. el almacén de comestibles y bebidas al por menor y café sito en la calle Treinta y Tres número 1155, esquina a la de Recinto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Enrique Renom.

Jl.10-91-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la firma social Antonio Abrinis e Hijo que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, ferretería, barraca de materiales de construcción y acopio de frutos del país en general, y que la componían los señores Antonio Abrinis y Alejandro Abrinis, quedando el activo y pasivo de la casa a cargo de este último. A los fines y efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Julio 2 de 1919. — Antonio Abrinis. —Alejandro Abrinis.

Jl.12-145-v.ag.12.

Imprenta Nacional